

HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 28/2019

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

**Propuesta de política pública
contra la violencia sexual en Guatemala
(2019-2028)**

ALINA RAMÍREZ

HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 28/2019

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

**Propuesta de política pública
contra la violencia sexual en Guatemala
(2019-2028)**

ALINA RAMÍREZ



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA

Edita:

Programa EUROsociAL
C/ Beatriz de Bobadilla, 18
28040 Madrid (España)
Tel.: +34 91 591 46 00
www.eurosoci.al.eu

Con la coordinación de:



Expertise France

Publicación realizada con el apoyo de:



Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Edición no venal.

Realización gráfica:

Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Madrid, septiembre de 2018



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Índice

Siglas y acrónimos	5
Introducción	7
I. Marco jurídico y político	9
I.1. Marco jurídico internacional	9
I.2. Marco jurídico nacional	12
I.3. Marco político-institucional	14
II. Marco de referencia	17
II.1. Principios	17
II.2. Enfoques	18
II.3. Definiciones	19
III. Situación de la violencia sexual en Guatemala	21
IV. Justificación	29
V. Objetivo general	31
VI. Objetivos específicos	33
VII. Marco estratégico de la política	35
VII.1. Poblaciones priorizadas	35
VII.2. Etapas de implementación	35
VII.3. Departamentos priorizados	37
VII.4. Plan operativo	37
VII.5. Sostenibilidad financiera	38
VII.6. Instituciones responsables y vinculadas	38
VIII. Ejes estratégicos	39
Eje A. Fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual	39
Eje B. Gobernanza y corresponsabilidad social	39

IX. Líneas de acción	41
Línea de acción A.1. Prevención de la violencia sexual	41
Línea de acción A.2. Atención integral	42
Línea de acción A.3. Acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.	42
Línea de acción B.1. Fortalecimiento institucional	43
Línea de acción B.2. Articulación interinstitucional	43
Línea de acción B.3. Participación social	43
Línea de acción B.4. Auditoría social	44
X. Resultados, acciones e instituciones responsables, vinculadas y entidades colaboradoras	45
XI. Resumen de marco estratégico de la política pública	51
XII. Seguimiento y evaluación.	59
XIV. Matriz de evaluación de objetivos y líneas de acción	63
Referencias bibliográficas	71

Siglas y acrónimos

CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
COCODES	Consejos Comunitarios de Desarrollo
CODEDES	Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Rural
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DGSPG	Dirección General del Sistema Penitenciario
IDPP	Instituto de Defensa Pública Penal
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINECO	Ministerio de Economía de Guatemala
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MP	Ministerio Público
OJ	Organismo Judicial
ONSEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
PGN	Procuraduría General de la Nación

ALINA RAMÍREZ

RENAP	Registro Nacional de las Personas
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SCSP	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

Introducción

La violencia sexual es un problema de salud pública y un asunto de derechos humanos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.¹

Las causas de este tipo de violencia son múltiples y sus consecuencias de gran impacto en la vida de las personas a nivel individual y colectivo. La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal hasta la penetración forzada, mediante el uso de una variedad de tipos de coacción, intimidación y fuerza física². Se combinan en él factores de tipo psicológico, cultural, económico y social, que hacen del abordaje de este problema un importante desafío. Tal complejidad demanda de una respuesta estatal que de forma articulada e integral logre enfrentar las diferentes dimensiones, determinantes y factores causales que subyacen en la violencia sexual, a fin de desalentar la comisión de estos actos y garantizar los derechos de las poblaciones en riesgo o directamente afectadas.

Resulta pues imperativo contar con un instrumento de planificación nacional a nivel estratégico que vincule y complemente al conjunto de políticas que contemplan intervenciones frente a este problema. La presente Política contra la Violencia Sexual cumple con esa función cuya rectoría corresponde al 3^{er} Viceministerio de Prevención de la Violencia y del Delito del Ministerio de Gobernación (MINGOB), entidad con la atribución legal de “formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos” [...].³

Adicionalmente, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)⁴, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), desempeña un rol de ente coadyuvante en la implementación de esta política centrada en el combate a la violencia sexual.

Los altos costos humanos, sociales y económicos de la violencia sexual colocan como una prioridad pública contribuir a cerrar la brecha entre la incidencia y gravedad de la problemática de la violencia sexual y la respuesta estatal para enfrentarla.

1. Organización Mundial de la Salud. *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Nota descriptiva N°. 239. Ginebra: OMS, 2011

2. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Violencia sexual. Washington, DC: OPS, 2013.

3. Congreso Nacional. Decreto 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 36. Guatemala, 1997

4. Artículo 6. Comisiones. La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma [...]. Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009)

Según datos de la ENSMI 2014-2015, el 8.4% de mujeres entre 15 y 49 años en Guatemala reporta haber sido víctima de un hecho de violencia sexual en algún momento de su vida⁵. INACIF por su parte, registra en el 2018 un total de 8,157 evaluaciones clínicas por delitos sexuales, de las cuales 3,754 fueron practicadas en niños y niñas menores de 14 años.⁶

Estas cifras constituyen la principal preocupación de esta política cuyo objetivo general es “Reducir los índices de violencia sexual en el país, mediante el fortalecimiento de una respuesta institucional que logre impactar de manera efectiva en sus principales causas y consecuencias, previniendo su incidencia, atendiendo de manera integral a sus víctimas y facilitando su acceso a la justicia, a fin de garantizar la protección de los derechos de toda población frente a estos delitos, especialmente la ubicada en mayor grado de vulnerabilidad y la directamente afectada”.

Para el logro de este objetivo la política establece la consecución de cuatro objetivos específicos. El primero está orientado a garantizar la prevención de la violencia sexual abordando las causas de origen sociocultural que justifican estos delitos y promueven su comisión. El segundo apunta a asegurar a las víctimas de violencia sexual la atención integral requerida. El objetivo número tres se propone fortalecer el derecho de las víctimas de violencia sexual a acceder a la justicia de manera efectiva, asegurando la aplicación de la debida diligencia en los procesos de justicia que se deriven del delito, así como acceso a medidas de resarcimiento por el daño sufrido. Por último, el cuarto objetivo específico está destinado a potenciar las capacidades institucionales y ciudadanas para enfrentar este problema social desde la corresponsabilidad y la gobernanza.

Cada uno de esos objetivos cuenta con sus respectivos ejes estratégicos, líneas de acción, resultados y actividades. Las líneas de acción destinadas a la prevención de la violencia sexual, así como la atención y fortalecimiento del derecho a acceso a la justicia de las víctimas, se plantean en interrelación con otras intervenciones como la generación de conocimientos e información basada en evidencias y la articulación interinstitucional y multisectorial.

Las acciones contempladas en cada uno de los ejes estratégicos se regirán por los principios de igualdad y no discriminación, especialización, integralidad, intersectorialidad e inclusión y diversidad. Todos ellos desarrolladas bajo los enfoques de derechos humanos, de género, generacional, diferencial, interculturalidad e interseccionalidad.

La política contempla además un acápite destinado a su seguimiento y evaluación, con sus respectivos indicadores y metas. La información obtenida producto de esta tarea ofrecerá insumos importantes para orientar y/o redefinir las intervenciones planificadas, de cara a la consecución de sus objetivos y resultados esperados.

Vale destacar que el contenido de esta política resulta de un proceso de diagnóstico del marco jurídico e institucional en el que opera actualmente la respuesta estatal a la violencia sexual en Guatemala. De igual manera se ha considerado para su formulación la consulta a actores claves del sector público, sociedad civil y cooperación internacional, responsables o aliados importantes en los esfuerzos que se realizan a nivel nacional para enfrentar el grave problema de la violencia sexual.

NOTA:

Se recomienda consultar el documento Herramienta EUROsociAL+ 15: *Diagnóstico de la problemática de violencia sexual en Guatemala*.

5. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Instituto Nacional de Estadística (INE), ICF International, 2017. *IV Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015*. Informe Final. Guatemala: MSPAS/INE/ICF, 2017

6. INACIF. *Reconocimiento médico por delito sexual*. Guatemala: INACIF, 2018 Disponible en línea: <https://www.inacif.gob.gt/docs/estadisticas/anual/AnualQC2018.pdf>

I. Marco jurídico y político

I.1. Marco jurídico internacional

La violencia sexual es una manifestación de violencia que atenta contra derechos humanos como la dignidad, la salud, la integridad y la seguridad personal, todos ellos consignados en el derecho internacional de los derechos humanos. Tomando en cuenta la gravedad del daño causado, la prevención y protección contra este tipo de violencia constituye un derecho, y su garantía un deber estatal.

La comunidad internacional ha aprobado normas que establecen obligaciones a los Estados para garantizar la protección de los derechos de todas las personas expuestas o afectadas por la violencia sexual. Dentro del conjunto de esos instrumentos internacionales, destacan los siguientes:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Instrumento clave del derecho internacional de los derechos humanos que consigna el reconocimiento del derecho a la dignidad como un derecho inherente a toda persona sin distinción de ninguna naturaleza⁷. Dado que la violencia sexual representa una grave vulneración a la dignidad humana, esta Declaración Universal constituye un importante fundamento jurídico de toda intervención estatal dirigida a eliminar este flagelo social.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

La Convención Americana, también denominada “Pacto de San José”, aprobada en 1969 y ratificada en 1978, establece el compromiso de los Estados de respetar los derechos y libertades allí contemplados, así como la garantía de su libre ejercicio para todas las personas bajo su jurisdicción. Entre los derechos reconocidos en el Pacto de San José se encuentran el respeto a la integridad personal (física, psíquica y moral), a la libertad y seguridad personal, a la dignidad, entre otros derechos que resultan vulnerados por la violencia sexual. Al mismo tiempo la Convención establece el deber de los Estados de hacer efectiva la protección de esos derechos.⁸

Protocolo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 1984. “Protocolo de Estambul” (2004)

Incluye, de manera explícita, a la violencia sexual como un método de tortura, estableciendo por consiguiente un conjunto de obligaciones estatales que han sido desarrolladas a través de resoluciones y recomendaciones.⁹

7. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III), París: ONU, 1948. Disponible en línea: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

8. Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica: OEA, 1969. Disponible en línea: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

9. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Serie de capacitación profesional No. 8/Rev.1. New York y Ginebra: ONU, 2004. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>

En ese orden, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado resoluciones basadas en evidencias, que señalan la violencia sexual como una táctica de guerra. En consecuencia, esta práctica es considerada un delito internacional que debe ser perseguido y sancionado por los Estados. Asimismo, establecen la obligación a los Estados de rendir cuentas sobre las acciones emprendidas para enfrentar esta práctica en los contextos de conflictos, incluyendo el mandato de aumentar la participación de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos de adopción de decisiones, especialmente en las fases iniciales de consolidación de la paz después de un conflicto armado.¹⁰

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 169 (1989). OIT

El Convenio 169 de la OIT estipula que los Estados deberán adoptar las medidas especiales que se precisen para salvaguardar a las personas de los pueblos indígenas —además de sus bienes, cultura, costumbres, trabajo y medio ambiente— al protegerles de la violación de sus derechos. Tal obligación está basada en la observación establecida en el mismo Convenio que señala que en muchas partes del mundo los pueblos indígenas y tribales no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven.¹¹

Derechos humanos como la dignidad e integridad forman parte de los derechos vulnerados por la violencia sexual y, por consiguiente, los Estados deben implementar medidas especiales para que las personas de los pueblos indígenas puedan tener acceso, en igualdad de condiciones con el resto de la población nacional, a todas las intervenciones públicas destinadas a enfrentar este grave problema social.

Estatuto de Roma

El Estatuto de Roma instituye a la Corte Penal Internacional e incorpora la violencia sexual como un crimen de lesa humanidad y crimen de guerra.¹²

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención Sobre los Derechos del Niño contempla un conjunto de medidas dirigidas a la protección de los derechos de la infancia, los cuales incluyen la protección contra las distintas manifestaciones de maltrato, entre ellas el abuso sexual.

La Convención establece que dichas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales para la atención del niño o niñas en situación de maltrato, así como mecanismos para la identificación, notificación, investigación, tratamiento e intervención judicial, entre otras intervenciones dirigidas a prevenir, atender y sancionar todos los tipos de maltrato contra niños y niñas.¹³

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (por sus siglas en inglés), 1979.

Con la ratificación de la CEDAW, los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para conseguir la plena realización del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres,

10. Resolución 1820, 1888, 1889, 1960 y 2106 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptadas en los años 2008, 2009, 2010 y 2013, respectivamente.

Disponible en línea: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>

11. OIT. *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. Disponible en línea: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

12. Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Roma: ONU, 1998. Disponible en línea: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

13. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25 New York: ONU, 1989. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

eliminando las condiciones de discriminación que enfrentan las mujeres en razón de su género. En ese sentido, la CEDAW compromete a los Estados Parte a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, a fin de eliminar prejuicios y prácticas basadas en la idea de inferioridad de las mujeres y superioridad de los hombres, idea que promueve y justifica la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual.¹⁴

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará)

Estipula que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.

Reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, definiendo ésta como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual¹⁵ o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. La violación, el abuso sexual y la tortura son algunas de las manifestaciones de violencia definidas en la Convención, independientemente si son cometidas en relaciones intrafamiliares, en instituciones educativas, de salud o cualquier otra, así como por agentes del Estado.¹⁶

En paralelo a estos compromisos emanados de los instrumentos internacionales antes mencionados, la comunidad internacional ha aprobado otros acuerdos de distinta naturaleza que, aunque no son de cumplimiento obligatorio, expresan la voluntad política de la Estados firmantes frente a determinados problemas, como la violencia sexual, que aquejan a sus sociedades.

En esa línea se identifican distintos instrumentos internacionales que han sido signados por el Estado de Guatemala, a través de los cuales se compromete a la adopción de medidas pertinentes para prevenir y eliminar la violencia sexual. Tales instrumentos están dirigidos especialmente a la protección de las poblaciones más expuestas y afectadas a este flagelo social, vale decir, las mujeres y la niñez.

En materia de derechos de la niñez y protección contra la violencia sexual destacan el **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013)**, que establece como medida prioritaria la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, mediante la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social¹⁷. Otro instrumento es la **Observación General N°13 (2011)** del Comité de los derechos del niño, a través de la cual se desarrolla el artículo 19 de la Convención relativo al derecho del niño a ser protegido de toda forma de violencia.¹⁸

Respecto a la protección de los derechos de las mujeres, el Estado de Guatemala es signatario de distintos acuerdos internacionales que señalan y recomiendan a los Estados prestar especial atención a la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual. Entre

14. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW*. Resolución 34/180. New York: ONU, 1979. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

15. Subrayado propio

16. Organización de Estados Americanos. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Resolución Legislativa N° 26583. Belém do Pará: OEA, 1996. Disponible en línea: http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/normativas/NOR_Convencion_Interamericana_Prevenir_Violencia_Contra_Mujer.pdf

17. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*. Montevideo: CEPAL/ONU, 2013.

Disponible en línea: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

18. Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. Comité de los Derechos del Niño, New York: ONU, 2011

ellos la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)¹⁹, la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995)²⁰, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo (1994)²¹, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)²², la Recomendación General No. 19 sobre Violencia contra la Mujer (1992)²³ y la Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia (2015)²⁴, ambas recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

I.2. Marco jurídico nacional

Acorde a los compromisos internacionales antes señalados, el Estado de Guatemala ha desarrollado un marco jurídico basado en el reconocimiento y protección de los derechos humanos. Los esfuerzos del Estado contra la violencia sexual en el país encuentran su asidero jurídico en un conjunto de normas de distinta jerarquía y naturaleza que encabeza la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Carta Magna establece en su artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común²⁵. En los artículos 2, 4 y 44, consigna el deber del Estado de garantizar a los habitantes de la República el derecho a la libertad, la seguridad y el desarrollo integral, entre otros derechos vinculados a la protección contra la violencia sexual. Asimismo, el texto constitucional reconoce el derecho a la igualdad y libertad de todas las personas. Expresa también que los derechos y garantías que otorga la Constitución no son excluyentes de otros derechos humanos no consignados en ella. Esta disposición implica el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia, el que forma parte de la legislación nacional al integrar el Bloque Constitucional.²⁶

El ordenamiento jurídico nacional desarrolla y regula las disposiciones constitucionales antes mencionadas a través de distintas normas legales. Entre ellas las siguientes:

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República, conocida como Ley PINA establece la obligación estatal de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de abuso sexual.

19. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Resolución 48/104. New York: ONU, 1993. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/sp/ProfesionalInterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

20. 4ta Conferencia Mundial sobre la Mujer. *Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer*. Beijing: ONU, 1995. Disponible en línea: http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755

21. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (ICPD). *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo*. El Cairo: ONU, 1994

22. Asamblea General de las Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. New York: ONU, 2015

23. Comité de la CEDAW. Recomendación General N° 19 de la CEDAW: La violencia contra la mujer (11° periodo de sesiones). New York: ONU, 1992.

24. Comité de la CEDAW. Recomendación General No. 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia. New York: ONU, 2015

25. Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Ciudad de Guatemala: Congreso de la República de Guatemala, 1985

26. Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala. Sentencia de la Corte del diecisiete de julio de dos mil doce, expediente 1822-2011, ex. Guatemala. Disponible en línea: <http://www.reformajusticiagt.org/wp-content/uploads/2016/06/192.pdf>

Vinculado a este deber la misma Ley estipula disposiciones referidas al derecho de la infancia a la protección contra la violación de sus derechos fundamentales, tales como la dignidad y la integridad (Art. 15 y 16).²⁷

Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República, define sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población. De acuerdo a su artículo 16, son sectores de especial atención la población indígena, las mujeres, la niñez y la adolescencia en situación de vulnerabilidad, las personas con discapacidad, las adultas mayores, migrantes, entre otros grupos que requieran atención especial según la dinámica demográfica, económica y social de Guatemala, así como aquéllos que indiquen otras leyes.

Relacionado al problema de violencia sexual esta Ley establece que la “Política de Desarrollo Social y Población incluirá medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida, [...] así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia²⁸, abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala”.²⁹

Respecto a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad la Ley establece que dentro de la Política de Desarrollo Social y Población “se considerarán disposiciones y previsiones para crear y fomentar la prestación de servicios públicos y privados para dar atención adecuada y oportuna a esta población, y de esta forma promover su acceso al desarrollo social”.³⁰

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96 del Congreso de la República, constituye la primera norma jurídica del Estado de Guatemala que reconoce el derecho de las personas a la protección de los poderes públicos ante la violencia que proviene de la pareja u otros miembros de la familia. En su definición de violencia intrafamiliar incluye el daño o sufrimiento sexual como una de las manifestaciones de ese tipo de violencia.³¹

Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, tipifica las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual y económica), incluido el femicidio; ilícitos que puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Su artículo 3 define la violencia sexual.

“Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

[...] n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.”

27. Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*, Decreto Numero 27-2003. Ciudad de Guatemala: Congreso de la República, 2003

28. Subrayado propio

29. Congreso Nacional de la República. *Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001*. Ciudad de Guatemala: Congreso Nacional de la República, 2001

30. *Ibidem*.

31. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96)

ARTÍCULO 1. Violencia Intrafamiliar.

La Violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

Por otra parte, el artículo 7 tipifica y sanciona la Violencia contra la mujer e incluye la violencia sexual como elemento constitutivo del delito, estableciendo la pena de prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.³²

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República, conocida como Ley VET, crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República. Asimismo, define las estrategias de prevención, protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Por otra parte, la Ley VET a través de su artículo 26 reforma la denominación del Título III del Libro II del Código Penal, Decreto Número 17-73, el que a partir de la vigencia de la Ley se denomina “De los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas”. En su capítulo I: “De la violencia sexual”, la Ley consigna los delitos de violación y agresión sexual, así como las circunstancias que agravan las penas para ambos delitos.

De acuerdo a la Ley VET, en todos los casos que se comete una violación o agresión sexual en contra de una persona menor de catorce años, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, se impondrá la pena aplicada a estos delitos, aunque no medie violencia física o psicológica.

El Capítulo V denominado “De los delitos contra la indemnidad sexual de las personas” tipifica los delitos de exhibicionismo sexual, ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad y violación a la intimidad sexual.

Los delitos antes contemplados en la Ley VET constituyen el marco de referencia conceptual de la presente política, independientemente de las distintas denominaciones que los actos de violencia sexual adquieren en otras normativas.

En adición a estas leyes, se desarrollan otras normas de menor jerarquía dirigidas a fortalecer el funcionamiento y la articulación entre las instituciones implementadoras, tales como protocolos de actuación, convenios interinstitucionales y estrategias. Pueden mencionarse entre ellos: i) el Acuerdo Interinstitucional de Actuación por parte del MSPAS (a través de los Hospitales Nacionales), el MP, el INACIF, y la PDH, para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato, ii) el Addendum a ese acuerdo que incorpora a la SVET y a la PGN; iii) el Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas Embarazadas menores de 14 años de edad, suscrito entre el MSPAS, el MINEDUC, MIDES, la SVET, la PGN, el RENAP y el MP; iv) el Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación” suscrito entre el MINEDUC y el MSPAS; y v) el Convenio de cooperación entre el MP, MSPAS y SVET para el apoyo en la provisión de medicamentos y biológicos necesarios para la atención de víctimas de violencia sexual.

I.3. Marco político-institucional

En Guatemala la violencia sexual es un problema abordado desde diferentes responsabilidades institucionales, derivadas de sus respectivas normas. En ellas se asignan funciones que incorporan de manera expresa objetivos, metas o estrategias dirigidos a enfrentar este problema social. Otras

32. Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)

Artículo 7. Violencia contra la mujer. Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias: [...].

políticas incorporan intervenciones que impactan en el fortalecimiento de capacidades humanas y/o institucionales para hacer frente a la violencia sexual.

Habida cuenta de la variedad de políticas públicas que incorporan disposiciones que forman parte de la respuesta institucional pública a la violencia sexual, se describen a continuación cuatro políticas que destacan por contemplar importantes lineamientos en esta materia en términos de las poblaciones a las que van dirigidas, también por el impacto que pueden tener en la prevención de los delitos sexuales y en el fortalecimiento de capacidades para enfrentarlos.

- Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032
- Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres —PNPDIM— y Plan de Equidad de Oportunidades —PEO— 2008-2023
- Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala

El Plan Nacional de Desarrollo K’atun se constituye en la política marco de desarrollo del país y orienta el Sistema Nacional de Planificación. El Plan incluye en una de sus prioridades la “Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria”. Sobre la prevención de la criminalidad en el marco de esa prioridad, el texto del Plan expresa: “Para enfrentar la inseguridad ciudadana se hace necesario continuar con políticas públicas de reducción de la criminalidad con políticas de prevención que no solo se concreten en disminuir los niveles de violencia y actividad delictiva, sino que hagan hincapié en los factores que originan estos fenómenos [...]”.³³

De igual forma el Plan establece que para alcanzar el goce de la seguridad y el acceso a la justicia, debe fortalecerse, en primer lugar, el marco institucional óptimo en estos ámbitos, ampliando la cobertura y la atención ciudadana”.³⁴

En la prioridad “Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria” el Plan Nacional de Desarrollo K’atun establece metas, resultados y lineamientos. Las metas 1 y 2 plantean que “para el año 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia y, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo”.³⁵

La Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, desarrolla dentro de sus ejes estratégicos el Eje Prevención de la Violencia Contra la Mujer, con sus respectivas líneas de acción. El objetivo general de este eje establece:

*“Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento, reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos”.*³⁶

33. CONADUR/SEGEPLÁN. *Plan Nacional de Desarrollo K’atun: nuestra Guatemala 2032*. Ciudad de Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala, 2014

34. *Ibidem*.

35. *Ibidem*.

36. Ministerio de Gobernación. *Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica. 2014-2034*. Ciudad de Guatemala: Gobierno de Guatemala, 2014

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008 - 2023 está dirigido a “integrar los distintos ejes, programas y metas de la PNPDIM y el PEO, en las distintas políticas generales y específicas de los ministerios, secretarías e instituciones del Organismo Ejecutivo”.³⁷

La “Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” es uno de sus ejes, cuyo propósito es “Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones: Violencia física, económica, psicológica, sexual y discriminación”. Los ejes políticos desarrollados en este eje establecen aspectos relevantes para la transformación de la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, al tiempo que incorpora el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.³⁸

La Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala contempla como uno de sus principios rectores la No-discriminación, equidad e igualdad de oportunidades y, de dentro de éste, establece que las instituciones públicas vinculadas a esta política deberán prestar especial atención a los riesgos que enfrentan niñas y adolescentes, para prevenirlos y protegerlos del embarazo precoz, el maltrato, el abuso, la explotación y la violencia sexual.³⁹

La aplicación de las leyes, políticas y demás normativas sobre violencia sexual se concretiza a través de intervenciones realizadas por un conjunto de más de quince instituciones del sector público y otras muchas de la sociedad civil. Dicho entramado institucional está encabezado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), “responsable de velar y dar cumplimiento a la ley que le dio origen, la Ley VET (Decreto 9-2009), y los planes relacionados con la misma”.⁴⁰

Las estrategias desarrolladas por las instituciones involucradas abarcan la prevención del delito, la atención a sus víctimas y la sanción a los responsables. En el marco de la respuesta institucional esas estrategias se han venido realizando de manera creciente en las últimas dos décadas, fundamentalmente a través de campañas de prevención, funcionamiento de servicios especializados de atención a las víctimas y persecución penal de las denuncias; todas ellas acciones impulsadas especialmente desde el sector justicia, salud y educación.

Forman parte del conjunto de instituciones públicas que intervienen en esta problemática, las siguientes: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación, entre otras.

37. SEPREM. *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres —PNPDIM— y Plan de Equidad de Oportunidades —PEO— 2008-2023*. Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala, 2008

38. *Ibidem*.

39. CNNA. *Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala (2017-2032)*. Ciudad de Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala, 2017. Disponible en línea: http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_6168.pdf

40. Artículo 6 de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

II. Marco de referencia

El fundamento ético-teórico que orienta la presente política deviene del conjunto de normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las cuales es compromisario en Estado de Guatemala, así como de las normas desarrolladas dentro del ordenamiento jurídico nacional en materia de derechos de la niñez y adolescencia, igualdad de género, no discriminación, desarrollo social y prevención del delito y la violencia.

II.1. Principios

En adición a los consignados en la Ley VET, se enuncian a continuación los principios que rigen la aplicación e interpretación de la Política contra la Violencia Sexual:

- a. **Igualdad y no discriminación:** Principio básico del Derecho Internacional de Derechos Humanos en virtud del cual se reconoce que toda persona, sin distinción de cualquier tipo, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra cualquier acto que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
El principio de igualdad ante la ley propugna porque se le otorgue igual trato de las personas ante la ley siempre que se encuentren en situaciones iguales, y en situaciones desiguales se favorezca un trato distinto que garantice iguales derechos.
- b. **Especialización:** Es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las víctimas de violencia sexual, en especial de aquellas que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad o riesgo frente a estos actos que constituyen delitos.
La especialización implica que en todos los niveles de la gestión pública dirigida a la atención de determinadas problemáticas el personal a cargo deberá contar con los conocimientos necesarios para garantizar a las personas usuarias de los servicios un trato respetuoso, digno y eficaz.
- c. **Intersectorialidad:** Se refiere a la coordinación y articulación interinstitucional entre los distintos sectores y entes del Estado, y entre éstos y las instituciones/organizaciones de la sociedad civil, de cara a la consecución de los objetivos propuestos en la política.
- d. **Integralidad:** Todas las intervenciones para la prevención, atención, sanción y resarcimiento de la violencia sexual deben considerar sus diferentes manifestaciones e impacto psicosocial, a partir del análisis de sus factores multicausales, su dimensión y complejidad.
- e. **Inclusión y diversidad:** Reconoce, como valor democrático coadyuvante del respeto a los derechos de todas las personas, el respeto a la protección del derecho a la diferencia o diversidad, entre ellas la diferencia de género, pertenencia étnica-cultural, edad, orientación sexual, identidad de género, nivel socioeconómico o cualquier otra.

II.2. Enfoques

A continuación, se describen los enfoques que deberán ser considerados en la implementación de los ejes estratégicos y líneas de acción de la Política contra la Violencia Sexual.

Enfoque de derechos humanos. Reconoce que el objetivo de la intervención del Estado es asegurar la realización de los derechos humanos. Al mismo tiempo identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, así como a los correspondientes titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Enfoque de género. Promueve la igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de sexo u orientación sexual. Analiza el sistema de relaciones sociales asimétricas entre hombres y mujeres, a partir de las cuales se establecen normas, formas de comportamiento, prácticas, costumbres, atributos y actitudes sociales y psicológicas para el ser femenino y para el ser masculino. El enfoque de género evidencia como los roles de diferencias asignados a hombres y mujeres explican la histórica discriminación y violencia contra estas últimas y el consecuente impacto diferenciado que tienen las intervenciones públicas en ellas.

Enfoque diferencial. El enfoque diferencial tiene en cuenta las condiciones de desventaja y vulnerabilidad que pueden enfrentar determinadas poblaciones y que se pueden traducir en limitaciones para el pleno ejercicio de sus derechos. El enfoque diferencial supone la adecuación de las intervenciones al reconocimiento de esas diferencias, a fin de garantizar la igualdad, la equidad y la no discriminación.

Enfoque generacional. Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades y su vínculo en la creación de condiciones para mejorar las condiciones de vida de todas las personas. Este enfoque considera que la edad no es un factor limitante para el disfrute de los derechos y propone aprovechar las potencialidades y capacidades de cada una de las edades, poniendo especial énfasis en el cuidado de la infancia, la niñez, la adolescencia y el respeto por las personas adultas mayores.

Enfoque de interculturalidad. Reconoce la coexistencia y derechos de todos los pueblos y etnias a ser respetados y valorados en sus tradiciones, estilos de vida y culturas diferentes. Toma en cuenta las diferencias para lograr la adecuación de las decisiones públicas, permitiendo el respeto, la protección, la garantía y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, sin admitir prácticas culturales discriminatorias que generan violencia o vulneración de sus derechos.

Enfoque de interseccionalidad. La interseccionalidad es un enfoque que permite entender que la vida de las personas y sus distintas identidades se encuentran influenciadas por las relaciones de género, cultura, etnia, clase social, edad, orientación sexual, etc., y que en todas ellas se expresan y refuerzan inequidades y discriminaciones múltiples. De igual forma, ayuda a comprender la manera en que la intersección de esos ejes de desigualdad condiciona tanto los niveles de vulnerabilidad de las personas frente a la violencia, como la forma en que ellas la viven, y la protección y atención que reciben del Estado. La intersección de las discriminaciones también condiciona la capacidad de reacción de las personas ante la violencia.

Este enfoque demanda de la comprensión de esta multiplicidad de discriminaciones para atender mejor la diversidad mediante una debida articulación de estas categorías en el diseño e implementación de las políticas públicas.

II.3. Definiciones

En el marco de la Política contra la Violencia Sexual, se entenderá por:

- **Violencia sexual.** Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.⁴¹
- **Violación.** Acceso carnal, con violencia física o psicológica, vía vaginal, anal o bucal, cometida contra una persona, o la introducción de cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligar a la persona a introducirse a sí misma.⁴²
- **Violación a la intimidad sexual.** Atentar contra la intimidad sexual de una persona, sin su consentimiento, a través de cualquier medio, o se apodere, capte mensajes, conversaciones, comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad.⁴³
- **Servicios de primera línea.** Atención médica de emergencia, atención psicológica en crisis y recepción de denuncia ofrecida a víctimas de violencia sexual.
- **Respuesta institucional.** Cantidad y tipo de recursos técnicos, económicos, legales y políticos, así como el destino y distribución de los mismos, que las instituciones dedican para enfrentar un determinado problema social. En general se considera básicamente la intervención de los Poderes Públicos, pero también incluye la realizada desde las instituciones privadas y sociales. La respuesta institucional supone la implementación de una política pública específicamente diseñada para prevenir, atender y sancionar un determinado problema social.
- **Resarcimiento a la víctima.** Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social.⁴⁴
- **Rendición de cuentas.** Consiste en el informe que ofrece el Estado a la ciudadanía sobre la gestión y el uso de los recursos públicos. Este informe debe llevarse a cabo de manera eficaz, de forma participativa y sistemática. La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y los titulares de derechos.
- **Reinserción social.** Se refiere a la situación de integrar nuevamente en la sociedad o comunidad a aquella persona que, por una determinada razón, como haber sido víctima de un acto de violencia sexual, se encontraba viviendo alejado o fuera de la misma.
- **Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad.** El acto de permitir que personas menores de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva presenciaren espectáculos de naturaleza sexual reservados para adultos; o permita a menores de edad el ingreso a espectáculos públicos de naturaleza sexual, reservados para adultos; distribuya a personas menores de edad material pornográfico, o les permita adquirir material pornográfico.⁴⁵
- **Gobernanza.** Proceso de interacción y acuerdos entre gobernantes y gobernados, para generar oportunidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, y para construir las instituciones y normas necesarias para generar esos cambios.

41. Organización Mundial de la Salud. *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Nota descriptiva N°. 239. Actualización de septiembre de 2011. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2011

42. Definición de Violación contemplada en la Ley VET, Artículo 28.

43. Definición de Violación a la intimidad sexual, contemplada en la Ley VET, Artículo 35

44. Definición de Resarcimiento a la víctima, contemplada en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, inciso h), Artículo 3.

45. Definición de Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad, contemplada en la Ley VET, Artículo 33.

- **Exhibicionismo sexual.** Realización de actos sexuales frente a personas menores de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva.⁴⁶
- **Empoderamiento.** Serie de acciones encaminadas a que una persona adquiera, a través de un incremento en el acceso a los recursos (de todo tipo), al control sobre su vida y sobre las decisiones que toma, en pro de su bienestar físico y mental, que a la vez redundará en beneficio de los que la rodean y de la comunidad en general.
- **Debida diligencia.** Es la obligación de los organismos y agentes del Estado de asegurar respuestas efectivas, de manera coordinada, utilizando todos los recursos necesarios y en aplicación de los criterios de oficiosidad, oportunidad, proactividad y disposición oportuna del personal competente en la toma de decisiones y ejecución de las acciones.
- **Corresponsabilidad social.** La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. La responsabilidad social es el **compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad** de contribuir voluntariamente para la construcción de una sociedad más justa.
- **Auditoría social.** Es un proceso de desarrollo de propuestas, monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación cuantitativa y cualitativa, que la sociedad civil realiza a la gestión del Estado y entidades no estatales que administran recursos del Estado o internacional⁴⁷. La auditoría social es una herramienta para construir la participación ciudadana en la democracia.
- **Agresión sexual.** Actos con fines sexuales o eróticos realizados con violencia física o psicológica cometidos contra otra persona, u obligándola a que los realice al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación⁴⁸. Al igual que el delito de violación la Ley penal establece que se tipificará este delito, aunque no medie violencia siempre que se cometa en contra de una persona menor de catorce años o contra una persona con incapacidad volitiva o cognitiva.
- **Abuso sexual.** Ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.⁴⁹

46. Definición de Exhibicionismo sexual, contemplada en la Ley VET, Artículo 32.

47. MIDDES. *Guía de Auditoría Social. Guatemala, dónde estamos... y a dónde vamos*. Ciudad de Guatemala: MIDDES, SINU y OEA, 2004. Disponible en línea: http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/PNUD/Guia_Auditoria_Social.pdf

48. Definición de Agresión Sexual, contemplada en la Ley VET. Artículo 29

49. Definición de Abuso Sexual, contemplada en de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), Artículo 54.

III. Situación de la violencia sexual en Guatemala⁵⁰

El impacto de la violencia sexual en la vida de sus víctimas, sus familias y comunidades ha sido documentado por diversos estudios alrededor del mundo. Las consecuencias reportadas en dichas investigaciones hablan de secuelas en la salud física y emocional de las personas que han sido víctimas de estos delitos, cuya gravedad depende del tipo de agresión sexual y las condiciones en que se produce. La edad de la víctima, cercanía afectiva del su agresor o el tiempo en que haya sucedido, son elementos que con frecuencia acrecientan el daño causado, el cual resulta, con frecuencia, difícil o imposible de superar. En las familias, suele presentarse la culpa, la vergüenza y la desconfianza como consecuencias lamentables que afectan profundamente las relaciones afectivas entre sus integrantes. Las comunidades y la sociedad en general resultan impactadas por este tipo de delitos al incrementarse la inseguridad ciudadana, la alta inversión pública que requiere la atención de estos casos, la precarización de las condiciones materiales de las familias y comunidades afectadas ante el abandono escolar de las víctimas, embarazos no deseados y maternidad precoz o no voluntaria, el aumento de incidencia de enfermedades de transmisión sexual, ingesta de drogas, entre otras condiciones desfavorables para las personas a nivel individual y colectivo.

Por todos estos efectos socio-económicos y vulneración de los derechos humanos de las personas afectadas, de manera directa o indirecta, es importante definir el alcance y tipo de respuesta institucional que amerita el abordaje de la violencia sexual, a partir del análisis de sus principales características en el país.

Magnitud de la violencia sexual

Pese a la indiscutible gravedad de las múltiples consecuencias de la violencia sexual en la vida de sus víctimas y de la sociedad en general, este es un problema todavía muy invisibilizado y en consecuencia escasamente denunciados. Los estudios realizados coinciden al señalar ese subregistro o dato oculto de la verdadera magnitud de la incidencia de violencia sexual en nuestras sociedades. Un estudio realizado en América Latina calculó que apenas un 5% de las víctimas adultas de violencia sexual notificaron el incidente a la policía ⁵¹.

Guatemala no es la excepción a esta situación de subregistro de los casos de violencia sexual. La información sobre la prevalencia de la violencia sexual es proporcionada fundamentalmente por la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil y por las instituciones públicas proveedoras de servicios de atención a las víctimas. Ambas fuentes presentan limitaciones para obtener una aproximación más cercana a la realidad de la incidencia de violencia sexual en el país. No obstante, los datos

50. Esta sección está basada en el diagnóstico sobre la problemática de violencia sexual en Guatemala, elaborado por la SVET con la asistencia técnica de EUROsocial como parte del proceso de construcción de la presente política.

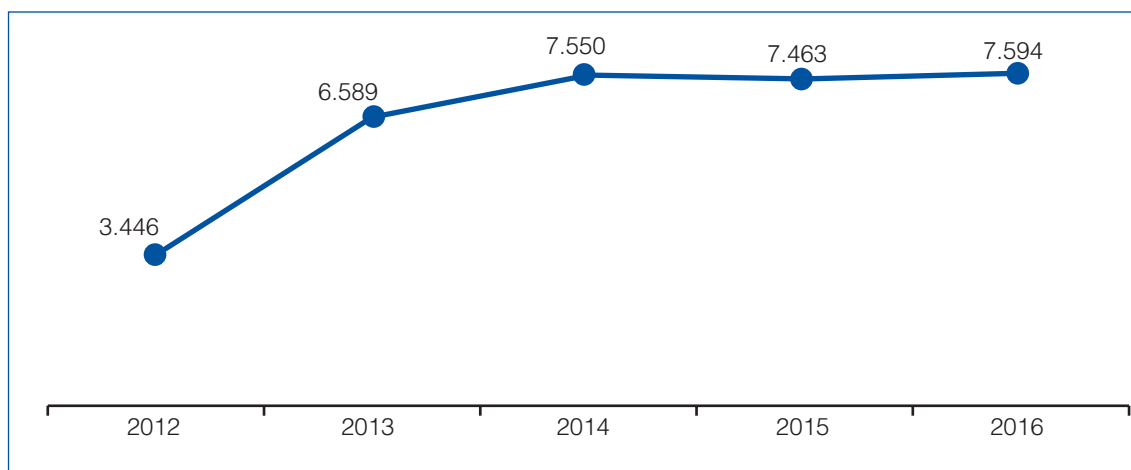
51. Contreras J. et al. *Sexual violence in Latin America and the Caribbean: a desk review*. Pretoria: Sexual Violence Research Initiative, 2010. Citado en: Organización Panamericana de la Salud. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Washington, DC: OPS, 2013

disponibles hablan de una magnitud que ubican este problema en dimensiones alarmantes que afecta principalmente a las mujeres y a las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la ENSMI 2014-2015, en el año 2014 el 8,4% de mujeres entre 15 y 49 años reportó haber sido víctima de un acto de violencia sexual en algún momento de su vida, es decir, aproximadamente 584.714,34 mujeres, de un total de 6.960.885 de población femenina en ese rango de edad, en ese año.⁵²

Una mirada a la incidencia de este fenómeno en el período de 2012-2016, a partir del número de evaluaciones clínicas por delitos sexuales, muestra un incremento considerable a lo largo de esos 4 años. Como se observa en la Gráfica No. 1, la mayor variación se registró entre el año 2012 y 2013, cuando la cantidad de evaluaciones casi se duplicó.⁵³

Gráfica No. 1. Evaluaciones clínicas por delitos sexuales de acuerdo a la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (2014-2016). Elaborado a partir de datos de INACIF.

Sexo de las víctimas de violencia sexual

La mayor incidencia de violencia sexual contra mujeres es un indicador que responde a la realidad social de vigencia de pautas culturales que discriminan y ubican a las mujeres en situación de subordinación y desventaja respecto a los hombres. El carácter histórico de esa cultura de opresión hacia las mujeres explica su afianzada interiorización en nuestra sociedad y por consiguiente la tolerancia y casi naturalización de la violencia sexual contra ellas, incrementando así su vulnerabilidad frente a estos actos que constituyen delitos.

Conforme a los datos del INACIF⁵⁴ desagregados por sexo en el período 2012-2018, las víctimas de los delitos de violencia sexual fueron en su mayoría mujeres, a razón de 9:1. Salvo 2012, en el resto

52. Estimaciones elaboradas a partir de datos de:

– MSPAS, INE y SEGEPLAN. *IV Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2014-2015*. Guatemala, 2017

Disponibile en línea: https://www.ine.gov.gt/images/2017/encuestas/ensmi2014_2015.pdf

– INE. *República de Guatemala: Estadísticas demográficas y Vitales, 2014*. Ciudad de Guatemala: INE, 2015

Disponibile en línea: <https://www.ine.gov.gt/sistema/uploads/2016/01/13/FijigScCmvJuAdaPlozybqKmr01Xtkjy.pdf> Nota: Ambas fuentes ofrecen estimaciones al 2014.

53. INE. *Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2014-2016*. Ciudad de Guatemala: INE, 2017

54. INACIF. *Evaluaciones en área de clínica efectuadas. Reconocimiento médico por delito sexual. Años 2012-2018*. Guatemala. Disponible en línea: <http://www.inacif.gov.gt/index.php/datos-numericos/informacion-anual>

de los años en promedio el 90% del total de evaluaciones forenses por delitos sexuales fue realizado en mujeres y el 10% en hombres.

Cuadro No. 1. Evaluaciones del INACIF en víctimas de delitos sexuales, según sexo y año (2012-2017)		
Año	Mujer	Hombre
2012	3.573	800
2013	6.547	724
2014	7.520	772
2015	7.423	822
2016	7.305	839
2017	7.335	781
2018	7.320	837

Elaboración propia a partir de datos de INACIF (2018) Reporte de Evaluaciones en el área clínica por delitos sexuales. Nota. En cada año (excepto el 2018) se presenta un número variable de personas evaluadas cuyo sexo no es registrado

Violencia sexual contra hombres

Como resultado de una cultura basada en el abuso de poder que impone incluso por la fuerza, mecanismos de control y subordinación, también los hombres pueden ser víctimas de violencia sexual, en especial durante su niñez.

Datos de la ENSMI 2014-2015, el 1,4% de hombres entre 15 y 49 años ha sido víctima de violencia sexual en algún momento de su vida⁵⁵. El INACIF reporta que en el 2018 del total de evaluaciones realizadas, 837 se realizaron a personas del sexo masculino, de las cuales 559 responden a niños y adolescentes menores de 19 años.⁵⁶

Edad de las víctimas

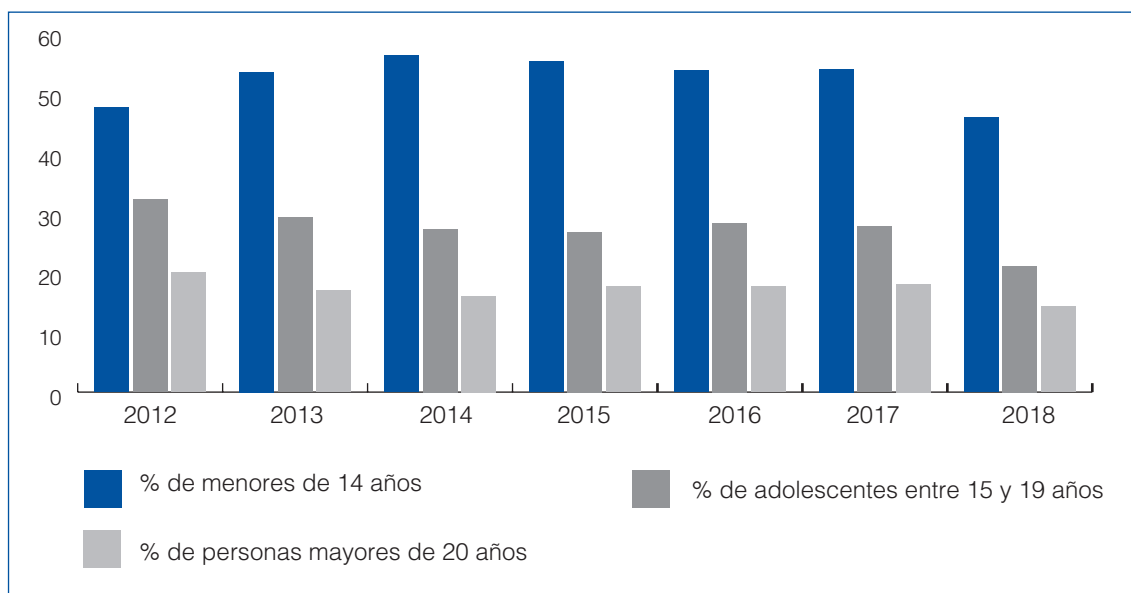
La violencia sexual es una expresión de abuso de poder ejercida contra quienes se encuentran en situación de desventaja o subordinación respecto a la persona agresora. Uno de esos factores que hacen más vulnerables a determinados grupos poblacionales es la minoría de edad. Los datos provenientes de las instituciones de atención a esta problemática así lo confirman al presentar datos de una mayor incidencia de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Datos del INACIF en el 2018, muestran que del total de evaluaciones realizadas en el área clínica por delitos sexuales (8.157 evaluaciones) el 67% fueron realizadas en personas menores de 19 años, y el 68% de ese porcentaje fue cometido en personas menores de 14 años. Igualmente significativo y preocupante es el 1,4% y 4,7% de evaluaciones realizadas por delitos sexuales en personas menores de 1 año y entre 1 y 4 años de edad, respectivamente. Las evaluaciones realizadas en ese año (con igual tendencia en los años anteriores) presentan los porcentajes más bajos en la misma proporción que aumenta la edad de las víctimas.⁵⁷

55. ENSMI (2014-2015). Op cit.

56. INACIF. 2012-2018. Op. cit.

57. INACIF. Evaluaciones en el área clínica por delitos sexuales. Año 2018, Guatemala. Disponible en línea: <https://www.inacif.gob.gt/index.php/datos-numericos/informacion-anual>

Gráfica No. 2. Evaluaciones forenses por delitos sexuales, por tamaño de edad (2012-2018) en porcentajes

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INACIF. *Reconocimiento médico por delitos sexuales*. 2012-2018.

Como se aprecia en la gráfica anterior, las evaluaciones forenses realizadas por delitos sexuales por el INACIF en el período 2012-2018, indican que la mayor proporción de personas afectadas son personas menores de 14 años, seguidas de adolescentes entre 15 y 19 años y en tercer lugar las personas mayores de edad desde 20 años hasta 65 y más.

Al cruzar los datos desagregados por sexo y edad se confirma que la violencia sexual afecta en mayor proporción a las mujeres, especialmente durante su niñez y adolescencia.

Basado en esa evidencia se hace necesario destacar la situación de violencia sexual cometida contra niñas menores de 14 años, elemento crucial y neurálgico de esta problemática, en particular cuando resulta un embarazo como producto de una violación sexual.

En 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reportó 4,395 casos atendidos de violencia sexual y de ese total los mayores porcentajes corresponden a víctimas menores de 14 años (el 49,5%). El MSPAS reportó en 2018 un total de 2.153 niñas embarazadas menores de 14 años, los cuales, por esa circunstancia, son registrados como casos de violación sexual, en aplicación a las disposiciones legales vigentes.⁵⁸

Origen étnico de víctimas

Previo a la descripción de la distribución de las víctimas de violencia sexual según su pertenencia étnica, es importante recordar que Guatemala es un país pluricultural, multiétnico y plurilingüe, en el que coexisten cuatro culturas o pueblos y 25 etnias. El 60,9% de la población es de origen ladino, el 38,5% maya y el 0,5% entre xinca y garífuna⁵⁹. Del total de las 25 etnias, 22 tienen origen maya,

58. MSPAS. Citado en: SVET (2018). Número de embarazos en niñas menores de 14 años. Ciudad de Guatemala: SVET, 2018. Disponible en Línea: <http://www.svet.gob.gt/estadistica>

59. INE. *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI*, 2014. Ciudad de Guatemala: INE, 2016.

Disponible en línea: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>

cuya desagregación por comunidad lingüística muestra como mayoritaria a la comunidad K'iche' (11,2%), la comunidad Q'eqchi' (9,2%), la Kaqchikel (7,0%), y la comunidad Mam, el 6,1%. En total estas cuatro comunidades representan más del 80% de la población maya.⁶⁰

En sintonía con esa composición étnica, los datos sobre el origen étnico de las víctimas de violencia sexual revelan que la mayoría se identifica como ladina y en segundo lugar perteneciente a la etnia maya, en proporciones muy similares a la población nacional. El MSPAS reporta que el 52,1% de las víctimas atendidas por violencia sexual en las áreas de salud en el 2017, es de origen ladino, 39% del pueblo maya y el 8,5% no indica o pertenece a otra etnia no especificada.⁶¹

Estado civil de las víctimas

Con relación al estado civil de las mujeres entre 15 y 49 años que han enfrentado violencia sexual en algún momento de su vida, la ENSMI 2014-2015 muestra una mayor incidencia entre las divorciadas/separadas/viudas (23,2%), seguidas de las casadas/unidas (9,1%), y las nunca casadas/unidas muestran 3,2%⁶². Un breve análisis de estos datos parece apuntar que una significativa proporción de hechos de violencia sexual cometidos contra las mujeres, entre 15 y 49 años, ocurren en el contexto de su relación de pareja. La no coincidencia de esta información con la arrojada por las estadísticas del sistema de justicia que señalan como población más afectada por estos delitos a las niñas entre 10 y 14 años, podría explicarse a partir de una mayor dificultad para denunciar estos hechos cuando se da en el marco de las relaciones de pareja.

Nivel educativo de las víctimas

La incidencia de violencia sexual en mujeres entre 15 y 49 años víctimas de violencia sexual, según nivel educativo, es superior en aquellas que se ubican en el nivel de instrucción *sin educación* versus las ubicadas en el nivel *educación superior*: 10,4% y 8,6%, respectivamente.⁶³

Este dato concuerda con el análisis que se hace de los factores que pueden incrementar la vulnerabilidad frente a estos delitos, tales como la falta de información y limitado acceso a mecanismos de protección.

Situación laboral de las víctimas

De acuerdo a la ENSMI 2014-2015, las mujeres víctimas de violencia sexual empleadas con remuneración reportan mayor porcentaje respecto a las "empleadas no por remuneración"⁶⁴ y las que se reportan como no empleadas: 11%, 9,9% y 5,9%, respectivamente⁶⁵. Vale señalar que este dato no concuerda con el anterior sobre nivel educativo de las víctimas, pues este último pareciera apuntar que las mujeres con ingresos propios o empleadas están más expuestas a la violencia sexual.

Departamentos con mayor incidencia

La ENSMI 2014-2015 muestra que los departamentos con mayor incidencia de violencia sexual hacia las mujeres son: Guatemala (12%) y Sacatepéquez, Suchitepéquez, Jalapa, y Zacapa (11% cada uno).⁶⁶

60. Ibidem.

61. MSPAS. *Reportes de Casos de Violencia Sexual en áreas de salud, por pueblo. Año 2017*. Ciudad de Guatemala: MSPAS, 2018.

62. ENSMI (2014-2015). Op cit.

63. Ibidem.

64. Categoría laboral establecida en la ENSMI 2014-2015.

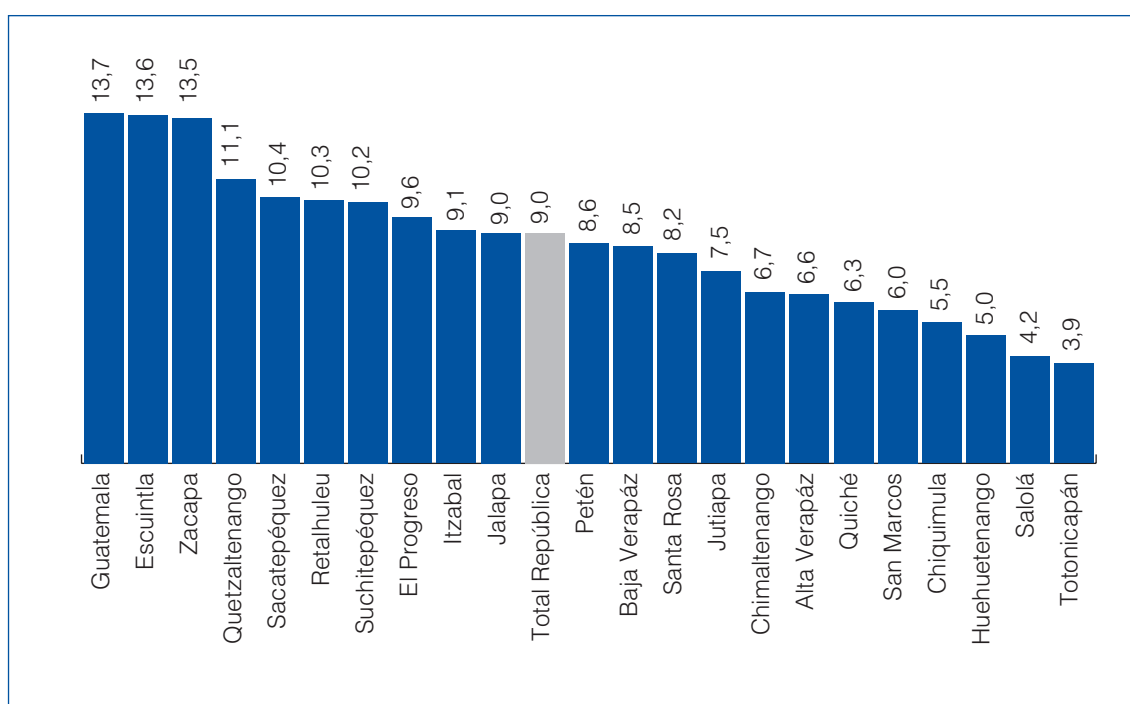
65. ENSMI (2014-2015). Op cit.

66. Ibidem.

Por su parte, la información generada por el INE (2017) indica que en el 2016 los departamentos con mayor porcentaje de evaluaciones clínicas realizadas por delitos sexuales son: Guatemala (31,4%), Escuintla (6,9%), Quetzaltenango (6,7%), Alta Verapaz (5,6%) y Quiché (4,8%)⁶⁷. Acorde con la mayor concentración poblacional de la ciudad capital, es allí donde se registra el porcentaje más alto, aproximadamente cinco veces más que en Escuintla, la segunda ciudad en incidencia de violencia sexual en el país.⁶⁸

La tasa de incidencia de violencia sexual es otro dato que ayuda a identificar los departamentos más afectados por este tipo de delitos. La Gráfica No., 3 muestra que los departamentos con la tasa más alta de evaluaciones clínicas realizadas por delitos sexuales se presenta en los departamentos de Guatemala, Escuintla y Zacapa.

Gráfica No. 3. Tasa de mujeres evaluadas en el área clínica del INACIF por delitos sexuales, según departamento de registro. (Por cada 10.000 habitantes). Año 2016



Ministerio Público y Organismo Judicial.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaborado con datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, según reporte recibido el 8 de mayo de 2017.

El análisis general de los datos de ambas fuentes en la que se muestra por una parte la mayor incidencia reportada por la ENSMI 2014-2015 y por otra, la mayor cantidad de evaluaciones realizadas por delitos sexuales, no arroja un patrón que revele pautas claras del comportamiento de este fenómeno según distribución territorial. Este panorama sólo refuerza la idea acerca de la violencia sexual como un problema generalizado en todo el país, aunque se visibilice en algunas zonas y departamentos más que en otras, acorde a la cantidad de habitantes y/o densidad poblacional que poseen.

67. Ibidem.

68. INE (2017). Op. cit.

En síntesis, la información estadística disponible describe la violencia sexual como un problema de importante dimensión que afecta principalmente a las mujeres, en particular a las niñas y adolescentes entre 10 y 14 años, con una proporción mujer-hombre de 9:1 en promedio, durante el último quinquenio. El 8,4% de la población femenina entre 15 y 49 años informa haber sido víctima de una violencia sexual en algún momento de su vida, lo que representa más de medio millón de mujeres, sin incluir las mujeres menores de 15 años y a los hombres de todas las edades. Pese al subregistro que caracteriza este tipo de agresiones es claro que la niñez de ambos sexos, en especial en el tramo de edad de 0 a 14 años, es víctima de estos delitos en proporciones alarmantes (3.754 de un total de 8.157 evaluaciones clínicas por delitos sexuales en 2018). Se evidencia una tendencia al incremento de estos delitos durante la última década. El 52% de las víctimas son de origen ladino, y el nivel educativo, quintil de riqueza o situación laboral no muestran diferencias relevantes que indique que por estas circunstancias se incrementa de manera significativa el riesgo frente a estos delitos. No obstante, si es concluyente la evidencia sobre la mayor incidencia de violencia sexual vinculada a manifestaciones de abuso de poder y discriminación social, factores que en combinación promueven una cultura de tolerancia hacia la violencia sexual e incrementan los niveles de vulnerabilidad de ciertas poblaciones frente este tipo de violación de derechos humanos.

IV. Justificación

El análisis de las desigualdades de género y la discriminación que enfrentan las mujeres por esa causa explica que sean éstas las más afectadas por la violencia sexual. Las consecuencias humanas y sociales de la violencia sexual son un problema de salud pública y violación de derechos humanos. Al igual que las otras expresiones de violencia de género, la violencia sexual representa un obstáculo para el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

La evidencia muestra que en Guatemala la violencia sexual afecta a una elevada proporción de mujeres, al margen de su estatus socioeconómico, origen étnico y situación laboral. Entre las víctimas, destacan las niñas entre 10 y 14 años.

Los costos humanos, sociales y económicos son enormes. La vida de las víctimas es lesionada de forma permanente debido a los traumas físicos y psicológicos. En lo social, el tener que asumir una maternidad que no buscó ni deseó, unido al estigma asociado a estos hechos compromete el bienestar y el desarrollo de las mujeres y sus familias, y la relación de éstas con la comunidad. En lo económico, contribuye a perpetuar la pobreza entre las mujeres y sus familias, e incrementa la demanda de servicios de atención pública para quienes resultan afectadas/os por estos delitos. Adicionalmente, la tolerancia social y la ausencia de sanción penal efectiva refuerzan los patrones culturales de subordinación de las mujeres, contribuyendo a que persistan las desigualdades de género y a mantener a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad frente a la violencia.

Los niños también sufren de similares consecuencias, con el agravante que el estigma puede convertirse en un importante obstáculo para la denuncia y la visibilización de estos hechos delictivos. Los datos de niños, adolescentes y hombres víctimas de violencia sexual son un reflejo de ese ejercicio de control y poder que muchos de los autores de estos delitos desean mostrar al someter sexualmente a su víctima, al margen del sexo u orientación sexual de éstas. Las víctimas masculinas suelen enfrentar barreras distintas a las que generalmente enfrentan las víctimas femeninas, con frecuencia optan por callar o no buscar ayuda, ante el sentimiento de humillación, vergüenza, confusión o simplemente porque creen que procurar ayuda los hace más débiles o vulnerables.

La interseccionalidad de las violencias y factores de discriminación múltiple, como la pobreza y el origen étnico, pueden confluir y resultar casi insuperables para muchas de las víctimas de violencia sexual.

Son estas las razones que han motivado a Guatemala a refrendar un conjunto de instrumentos y compromisos internacionales en materia de protección a los derechos humanos y a dotarse de un marco jurídico nacional y de intervenciones acorde con esos compromisos y objetivos.

A pesar de estos esfuerzos, la respuesta estatal es todavía insuficiente para reducir la incidencia de la violencia sexual y para garantizar los derechos de las víctimas. Se identifican significativas brechas

en materia de cobertura de los servicios de atención, de acceso a la justicia, atención especializada en salud, programas de asistencia social, oferta de servicios a largo plazo que contribuyan a superar las secuelas de este tipo de violencia. Además, las intervenciones aún presentan un débil enfoque de derechos, lo que implica una restringida aproximación a las cuestiones de género, generación e interculturalidad. Así mismo, se identifican vacíos de medidas positivas que contribuyan a garantizar el acceso de las víctimas a programas e intervenciones de desarrollo tales como servicios de cuidados infantiles, cobertura de la seguridad social y facilitación para el acceso al trabajo (capacitación laboral, apoyo a los emprendimientos y otros).

Igualmente, la atención se ha enfocado en los servicios de primera línea a las víctimas: atención médica de emergencia, atención psicológica en crisis, recepción de denuncia, traslado a albergues —cuando que se requiere— o entrega de transferencia monetaria condicionada en los casos de menores de 14 años embarazadas como producto de una violación. También se han desarrollado esfuerzos institucionales importantes dirigidos a la prevención, mientras se mantienen en rezago las estrategias de persecución y sanción de los responsables de estos delitos, así como el resarcimiento a las víctimas.

Se advierten además brechas significativas en la cobertura incluso de servicios especializados de primera línea en comunidades rurales o alejadas de los grandes centros urbanos, y los servicios ordinarios no tienen capacidad para responder adecuadamente al problema de la violencia sexual.

Las poblaciones en mayor riesgo frente a la violencia sexual tales como las mujeres indígenas de los pueblos maya, xinca y garífuna, las trabajadoras sexuales, mujeres con discapacidad, trabajadoras de casa particular, población LGBTIQ, personas migrantes y albergadas en situación de emergencia; y privadas de libertad, tampoco cuentan con metodologías particulares de abordaje frente a esta problemática que haga consideración de sus condiciones y necesidades específicas.

En los últimos años, se han impulsado mecanismos de articulación entre las instituciones a cargo de los servicios de atención para reforzar la respuesta en los casos de niñas y adolescentes menores de 14 años embarazadas. No obstante, se advierte que ese esfuerzo podría estar generando duplicidades, al tiempo que se mantienen amplios vacíos frente a otras poblaciones.

Otra de las áreas que amerita ser fortalecida para mejorar la calidad de las intervenciones es la de registros y estadísticas. Esto conlleva la unificación de criterios para la identificación de las diferentes modalidades de violencia sexual, dadas las múltiples limitaciones que existen actualmente en la consolidación de los datos proveniente de las distintas fuentes. De igual manera, superar este desafío implica ampliar y consensuar la definición de indicadores para ser aplicados de forma homogénea por las instituciones involucradas en la respuesta estatal al problema de la violencia sexual, con miras a su erradicación.

Las respuestas de las políticas públicas han contado con una activa participación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de mujeres, sin embargo, su involucramiento está débilmente institucionalizado, los mecanismos de auditoría social son insuficientes y la participación del sector privado ha sido escasa. Una política pública efectiva, tal como la que se plantea, amerita mecanismos que promuevan y aseguren la participación de todos los sectores sociales en el diseño, la planificación, implementación y monitoreo de las intervenciones, con especial atención a la estrategia de prevención. Ello requiere el establecimiento de espacios de articulación multisectorial institucionalizados que desarrollen, entre otras tareas, ejercicios de rendición de cuentas y auditoría social, los cuales deben funcionar desde el nivel local y departamental hasta el central.

V. Objetivo general

Reducir los índices de violencia sexual en el país, mediante el fortalecimiento de una respuesta institucional que logre impactar de manera efectiva en sus principales causas y consecuencias, previniendo su incidencia, atendiendo de manera integral a sus víctimas y facilitando su acceso a la justicia, a fin de garantizar la protección de los derechos de toda población frente a estos delitos, especialmente la ubicada en mayor grado de vulnerabilidad y la directamente afectada.

VI. Objetivos específicos

- Prevenir la violencia sexual mediante la promoción de pautas culturales que propicien relaciones interpersonales igualitarias y de respeto, al tiempo de favorecer la intolerancia social hacia la violencia sexual.
- Asegurar servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual mediante un abordaje integral, diferencial, oportuno y de calidad, que garantice los derechos humanos de la población afectada.
- Facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, mediante la efectiva aplicación de la debida diligencia en todos los procesos y el acceso a resarcimiento por el daño causado.
- Potenciar las capacidades institucionales y ciudadanas para afrontar la violencia sexual a partir de esfuerzos coordinados, descentralizados y de corresponsabilidad social.

VII. Marco estratégico de la política

La concreción y logro de los objetivos propuestos se regirá por los principios y enfoques definidos en el marco de referencia, sin perjuicio de los previstos en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos.

Para fines de garantizar la aplicación de esos principios y enfoques en todas las intervenciones de la presente política, se prestará especial atención a las poblaciones en situación de mayor riesgo frente a la violencia sexual.

VII.1. Poblaciones priorizadas

Tomando en cuenta los datos estadísticos sobre mayor incidencia de violencia sexual según características de las víctimas, los tipos de intervención ya existentes, así como el análisis de la interseccionalidad de las violencias, se define un conjunto de poblaciones priorizadas de implementación de la Política contra la Violencia Sexual.

La priorización de estas poblaciones se concretará en la definición de intervenciones que consideren las condiciones específicas de cada uno de estos conglomerados, a fin de reducir la vulnerabilidad, socialmente construida, que incrementa su riesgo o posibilidades de superar un acto de violencia sexual.

Sin ser limitativa, la lista de las siguientes poblaciones comprende la población meta de la presente política:

- Mujeres de todas las edades.
- Niños, niñas y adolescentes, en particular los y las menores de 14 años de edad.
- Mujeres indígenas.
- Trabajadoras y trabajadores sexuales.
- Personas con discapacidad, con énfasis en menores de edad y mujeres.
- Trabajadoras de casa particular.
- Población LGBTIQ.
- Personas migrantes y albergadas en situación de emergencia.
- Personas privadas de libertad.

VII.2. Etapas de implementación

La Política contra la Violencia Sexual es una política pública, estructural, cuya población meta es la población general, aunque con priorización de determinados segmentos poblacionales.

Su naturaleza estructural deviene de su objetivo, es decir, reducir la incidencia de la violencia sexual abordando sus principales causas y consecuencias, lo que implica modificación de patrones culturales que en definitiva promueven y justifican este tipo de violencia. Como todo problema de carácter socio-cultural su erradicación es un proceso que requiere de permanencia en el tiempo. Por esa razón se plantea un período de 10 años de vigencia de esta política, con miras a su posterior transformación o continuidad, dependiendo de los avances en la meta de largo plazo de erradicar la violencia sexual como problema social de gran magnitud en nuestro país.

La temporalidad de vigencia de la Política contra la Violencia Sexual es de diez años, período en que se medirán los resultados obtenidos e impacto logrado. Con ese propósito se definen dos etapas de implementación. Una primera etapa de cinco años (corto plazo) y la segunda del sexto año de implementación al décimo (mediano plazo).

Primera etapa

En esta etapa se formulará el Plan Operativo de la Política y su correspondiente presupuestación.

Durante los dos primeros años de esta primera etapa se priorizará la creación de capacidades institucionales básicas que permitan el posterior desarrollo de las líneas de acción de manera efectiva y homogénea en todo el territorio nacional: capacitación y sensibilización del personal en todos los niveles (directivo, técnico y operativo), unificación de criterios y enfoques, modelos de atención, mecanismos de coordinación, entre otros.

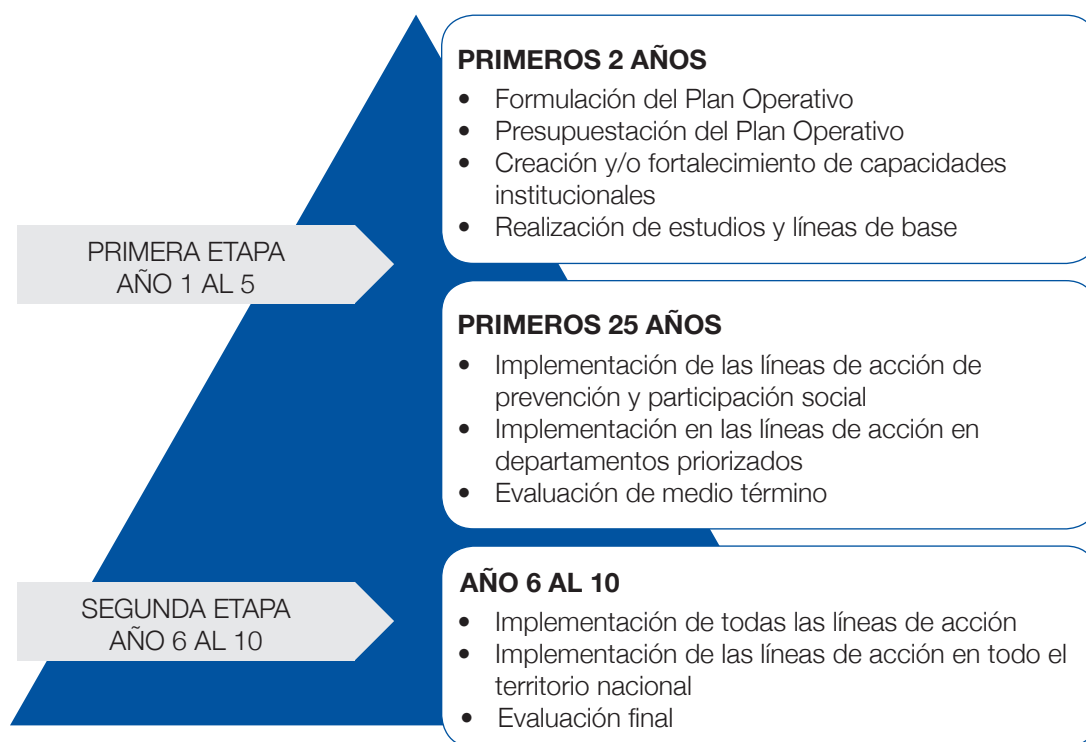
Asimismo, esta fase comprende la realización de líneas de base, a través de los estudios cualitativos de medición de tolerancia social e institucional, percepciones y actitudes sociales frente a la violencia sexual, a fin de contar con la información que servirá de insumo a la línea de base para el monitoreo y evaluación de la política.

Desde el inicio de la primera etapa se desarrollarán a nivel nacional todas las acciones contempladas en las líneas de acción de prevención y participación social. El resto de los lineamientos se implementarán de manera progresiva a lo largo de la vigencia de la política, priorizando los departamentos identificados con mayor incidencia de violencia sexual detectada en encuestas nacionales como la ENSMI, en combinación con los departamentos que presentan mayor proporción de casos atendidos en las instituciones de justicia y salud.

Al cabo de los cinco primeros años de implementación de la política se realizará una evaluación de medio término, cuyos resultados orientarán la pertinencia y continuidad de lo ejecutado, la necesidad de rectificación, ampliación o sustitución de lineamientos y/o acciones planificadas.

Segunda etapa

La segunda etapa está destinada a la implementación de todas las líneas de acción y logro de los resultados esperados, mediante la aplicación de modelos de atención, metodologías de abordaje especializado, estrategias de prevención e involucramiento de los distintos sectores, a la par del funcionamiento de todos los servicios de atención requeridos, así como de los mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial estructurados desde el nivel local. En esta etapa se desarrollarán todas las líneas de acción en todos los departamentos del país.



VII.3. Departamentos priorizados

Los departamentos priorizados en la primera etapa son los siguientes: Guatemala, Sacatepéquez, Suchitepéquez, Jalapa, Zacapa, Escuintla, Alta Verapaz, Quiché, Petén, Quetzaltenango, Huehuetenango y San Marcos. Durante la segunda etapa deberá implementarse la política en todos los departamentos del país.

La escogencia de los departamentos priorizados responde a una combinación de departamentos identificados por la ENSMI 2014-2015 como de mayor incidencia de mujeres entre 15 y 49 años que han sido víctimas de violencia sexual en algún momento de su vida y, los departamentos reportados por el INE (2017) con base a la información ofrecida por el INACIF (2014-2016) que señala los departamentos con mayor tasa de evaluaciones realizadas por delitos sexuales en área clínica del INACIF. Así, los primeros cinco de la lista son los identificados en la ENSMI 2014-2015 y los siguientes siete son los señalados por el INE (2017).

VII.4. Plan operativo

La implementación de la presente política será reforzada con la elaboración y ejecución de un plan operativo que garantice, desde la acción articulada interinstitucional, el abordaje integral y efectivo a al problema de violencia sexual. Dicho plan, tomará en cuenta los planes de las respectivas instituciones involucradas en la aplicación de esta política, a fin de complementar intervenciones y recursos potenciando el logro de los objetivos propuestos. De igual manera, en la coordinación interinstitucional deberá asegurarse su operatividad desde el nivel municipal hasta el central, y el involucramiento de la sociedad civil y el sector privado.

VII.5. Sostenibilidad financiera

La efectiva respuesta estatal a la violencia sexual requiere de los recursos financieros y humanos que, de manera permanente y progresiva, realicen las funciones establecidas en esta política, en concordancia con los mandatos de sus respectivas normas.

El compromiso estatal con la reducción de la incidencia e impacto de la violencia sexual en la vida de sus víctimas debe ser respaldado con la planificación y asignación presupuestaria de todas las instancias del sector público responsables directas y vinculadas a la aplicación de las estrategias y acciones contempladas en esta política. Bajo los criterios de desconcentración y optimización, los presupuestos ministeriales y municipales, deberán incluir en sus respectivas planificaciones partidas específicas para la realización de las acciones contenidas en la Política contra la Violencia Sexual y su Plan Operativo.

VII.6. Instituciones responsables y vinculadas

Para efectos de la presente política, “instituciones responsables” son aquellas a las que por mandato de su ley de creación u otra distinta, tienen asignada determinada atribución y por tanto les corresponde asumir de manera directa y principal, la ejecución y/o coordinación de determinadas acciones o estrategias estipuladas en esta política.

Las “instituciones vinculadas” están representadas por instituciones con determinadas responsabilidades relacionadas con la respuesta institucional a la violencia sexual, pero no en calidad de rectoras, sino más bien como coadyuvantes a las instituciones directamente responsables en los esfuerzos para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

Las instituciones de la sociedad civil, aunque están exentas de responsabilidad legal frente a la implementación de las políticas públicas, juegan un rol importante en su aplicación, en la medida que integran y/o trabajan directamente con las poblaciones objetivo de la Política contra la Violencia Sexual y con las diversas instituciones del sector público responsables de la aplicación e implementación de esta política.

El sector privado está llamado también a sumar esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual, problema social cuyo impacto negativo afecta además el desarrollo social, la productividad laboral y en general la gobernanza en un país.

VIII. Ejes estratégicos

Para el logro de los objetivos específicos se plantean los siguientes ejes estratégicos:

Eje A. Fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual

El conjunto de medidas técnicas, económicas, legales y de cualquier otro tipo, conforman la respuesta del Estado a los problemas sociales como la violencia sexual. Esta respuesta debe partir de las necesidades de la población afectada, de ello depende en gran medida su efectividad. Por esa razón el enfoque diferencial es un elemento indispensable en el abordaje institucional de esta problemática, junto a la articulación de los esfuerzos interdisciplinarios que aseguren la reducción de la incidencia de la violencia sexual en Guatemala.

La prevención de la violencia sexual, al igual que la atención integral y la garantía de acceso a la justicia de las víctimas de estos delitos constituyen las líneas de acción contenidas en el *Eje A. Respuesta institucional* de la presente política. Dichas líneas de acción se desarrollan en función del análisis y revisión propositiva de las posibilidades y límites de las intervenciones a realizarse desde el sector público en coordinación con los otros sectores de la sociedad.

Eje B. Gobernanza y corresponsabilidad social

Reducir, y en definitiva erradicar, la violencia sexual requiere de la intervención efectiva del Estado en la creación de condiciones materiales, sociales y culturales tendentes a garantizar la protección de los derechos de todas las personas que se ven expuestas o afectadas por este flagelo social. El logro de esta meta amerita el compromiso y contribución de toda la sociedad, a nivel individual y colectivo.

En consecuencia, todas las personas, las familias y el Estado son corresponsables de los esfuerzos que se realicen en el marco de acuerdos que generen oportunidades y promuevan los cambios necesarios para impactar de manera efectiva en la prevención, atención y sanción de violencia sexual en Guatemala.

Por esa razón resulta prioritario la implementación de las líneas de acción dirigidas al fortalecimiento de capacidades para asegurar la efectiva respuesta OJinstitucional, a la par de la creación de mecanismos de participación social y auditoría social.

IX. Líneas de acción

EJE ESTRATÉGICO A: Fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual

- A.1. Prevención de la violencia sexual
- A.2. Atención integral a víctimas de violencia sexual
- A.3. Acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual

EJE ESTRATÉGICO B. Gobernanza y corresponsabilidad social

- B.1. Fortalecimiento institucional
 - Personal capacitado
 - Generación de conocimientos e información basada en evidencias
- B.2. Articulación interinstitucional
- B.3. Participación social
- B.4. Auditoría social

Línea de acción A.1. Prevención de la violencia sexual

Orientada a desmontar los justificantes y la tolerancia social e institucional de la violencia sexual, la prevención plantea fomentar relaciones de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, y en general entre las personas, al margen de su edad, estatus económico, condición de salud, ocupación o cualquier otra situación o condición individual o colectiva.

Desde el enfoque de derechos humanos la línea de acción de prevención, al igual que el resto de los lineamientos, se encuentra en sintonía con otras políticas de Estado que garantizan derechos humanos y por consiguiente, se encuentran interconectados entre sí. El ejercicio de esos derechos fortalecen en las víctimas de violencia sexual su capacidad de afrontamiento de esta traumática experiencia, como su derecho a la salud integral, al trabajo, educación y a la participación social.

El enfoque diferencial en este lineamiento se concreta en el diseño e implementación de metodologías de abordaje de la violencia sexual que consideren las condiciones y necesidades de cada una de las poblaciones en mayor nivel de riesgo frente a este problema.

De igual forma se incluye el trabajo sobre nuevas masculinidades, dirigido a jóvenes con interés en la reflexión colectiva sobre los mandatos sociales alrededor de la masculinidad y su vínculo con la violencia sexual.

Línea de acción A.2. Atención integral

El lineamiento de atención integral está dirigido a garantizar los derechos de las víctimas de violencia sexual. En consecuencia, la prioridad se enfoca en la seguridad y atención integral y especializada de esa población. Ello implica la definición y funcionamiento de un modelo de atención que, de manera coordinada, asegure el acceso a servicios de calidad, a corto, mediano y largo plazo (salud, justicia, reinserción social, etc.) y con amplia cobertura en todo el territorio nacional. En ese orden, los servicios contemplados en este eje deben asegurar la aplicación de criterios y principios de gratuidad, calidad y calidez, celeridad, confidencialidad y no victimización secundaria.

La atención integral a las víctimas de violencia sexual tomará en cuenta las necesidades específicas de poblaciones priorizadas en razón de su mayor grado de vulnerabilidad ante la violencia sexual.

Los servicios de primera línea ofrecidos a las víctimas de violencia sexual deben ser complementados con intervenciones a mediano y largo plazo, cuya centralidad sea el empoderamiento y resarcimiento de los derechos conculcados. Ello involucra el desarrollo de un modelo de atención que vincule la oferta de medidas de asistencia social con medidas para el fortalecimiento de capacidades que permitan a las víctimas de violencia sexual retomar o construir su proyecto de vida, superando los obstáculos que esta experiencia traumática puede representar en sus vidas. Por ejemplo, la garantía de acceso a oportunidades de continuación de estudios (técnicos, profesionales, etc.), inserción laboral, apoyo técnico para emprendimientos para la generación de ingresos, acceso a cuidado de hijos/as en estancias infantiles, entre otras.

Asimismo, se garantizará a las víctimas de violencia sexual el acceso a información sobre sus derechos y opciones disponibles, lo cual resulta clave para asegurarles la participación en sus procesos, a partir de decisiones debidamente informadas.

Línea de acción A.3. Acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual

El rechazo y la intolerancia a la violencia sexual implican también su efectiva sanción. El castigo a quien infringe el daño y la protección a la sociedad frente al riesgo que representa, cumple con la función de la sanción por la comisión de los ilícitos. Pero también cumple con el rol preventivo del delito, a través del efecto ejemplificador persuasivo de la no comisión del hecho antijurídico. En consecuencia, resulta esencial la aplicación del principio de la debida diligencia en los procesos sometidos a la justicia por actos de violencia sexual, a fin de contribuir a una estricta aplicación de la normativa vigente. Tal aplicación aportará en la reducción de brechas como la que se verifica entre denuncias presentadas por actos de violencia sexual y las sentencias dictadas en esos casos.

En ese mismo orden, el resarcimiento a las víctimas de estos delitos requiere de medidas a corto, mediano y largo plazo, mismas que deben estar orientadas a obtener la restitución de los derechos conculcados. El resarcimiento debe fortalecer la capacidad de resiliencia de las víctimas, su reinserción social y empoderamiento para la reconstrucción de su proyecto de vida. Este derecho contempla también medidas dirigidas al entorno comunitario y social de cara a la garantía de no repetición.

Línea de acción B.1. Fortalecimiento institucional

B.1.1. Personal capacitado

Para el abordaje de la violencia sexual se debe contar con el personal capacitado y sensibilizado en esta problemática. Ambos aspectos deben constituir un requisito indispensable para el personal a cargo de los servicios de atención directa a las víctimas y el tratamiento de los autores de estos delitos. Respecto a las otras estrategias y acciones contempladas en esta política, la capacitación debe ser una condición deseable, aunque no indispensable, pues normas claras y un efectivo sistema de régimen de consecuencias pueden, en general, compensar la ausencia de sensibilización y conocimientos especializados en la temática.

De modo que, juega un papel fundamental la estabilidad del personal que atiende los casos de violencia sexual y que ha sido capacitado con ese objetivo, considerando que la complejidad de este problema requiere conocimientos, habilidades y experiencia, condiciones que conllevan inversión de tiempo y recursos institucionales a ser optimizados, evitando la alta rotación de quienes las han adquirido.

B.1.2. Generación de conocimientos e información basada en evidencias

Un insumo imprescindible para las intervenciones en materia de violencia sexual es la generación de conocimiento basada en evidencias, que informe de este fenómeno en términos cualitativos y cuantitativos. La consolidación de información, a partir de la unificación de criterios para su registro, así como la aplicación de indicadores comunes, resulta esencial para el dimensionamiento y caracterización de la violencia sexual, a fin de aportar a su abordaje desde el enfoque diferenciado y para la identificación de prioridades de intervención..

Línea de acción B.2. Articulación interinstitucional

La articulación de los esfuerzos de las diferentes instituciones que desarrollan intervenciones en la problemática de violencia sexual resulta decisiva para potenciar su trabajo y evitar duplicidad de acciones. De igual manera, la integración de estos espacios desde el nivel local contribuye a la descentralización y desconcentración de servicios que aseguren calidad y cobertura en todo el territorio nacional.

A nivel nacional coexisten distintas instancias de articulación vinculadas de manera directa e indirecta al tema de violencia sexual, las cuales necesitan de una coordinación de nivel superior que las articule a todas, al tiempo que asegure la coherencia en la aplicación de los principios y enfoques de las intervenciones que se impulsen en todo el país. La Comisión Interinstitucional contra la Violencia Sexual, creada por Acuerdo Secretarial No.02-2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, sería la instancia llamada a realizar, bajo la dirección de la SVET, la coordinación de todos los esfuerzos que se desarrollan desde las instituciones que la integran.

Línea de acción B.3. Participación social

El marco estratégico de la política incluye esta línea de acción destinada a la institucionalización de los mecanismos de participación de la sociedad civil en la definición de prioridades, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

Los mecanismos de participación social están llamados a servir como espacios para la interlocución con las instituciones del sector público. Su funcionamiento ofrece la oportunidad de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones del sector público a cargo de las políticas públicas, fortaleciendo la definición de soluciones colectivas a los inconvenientes que puedan presentarse en la implementación de la Política contra la Violencia Sexual.

Línea de acción B.4. Auditoría social

La auditoría social, como mecanismo de fortalecimiento de la democracia contribuye a la efectiva participación ciudadana en las políticas públicas. Es un instrumento de participación social para el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas.

En el otro extremo de ese mismo instrumento se ubica la rendición de cuentas, obligación estatal frente a la ciudadanía mediante la cual se informa de la gestión y utilización de los fondos públicos.

En el caso concreto de esta política pública, la auditoría social y la rendición de cuentas representan una valiosa oportunidad de involucramiento y apropiación social de los esfuerzos por hacer frente al problema de violencia sexual, a partir de un enfoque de corresponsabilidad social fortalecido con el ejercicio de la transparencia y el derecho a la fiscalización social.

X. Resultados, acciones e instituciones responsables, vinculadas y entidades colaboradoras

Eje estratégico A: fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual					
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras
A1 Prevención	1.1. Promoción de roles de género que fomentan el respeto a la integridad y dignidad de todas las personas, en especial de las mujeres y niñas.	1.1.1. Ampliar la cobertura territorial del Programa de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia, en todos los niveles de enseñanza en establecimientos públicos y privados y en actores de la comunidad educativa. Este programa contará su respectiva estrategia de monitoreo y equipo especializado para su implementación.	MINEDUC	SVET, MSPAS	Municipalidades
		1.1.2. Implementar de forma obligatoria Escuela para padres y madres, tanto en centros educativos públicos como privados en todos los niveles educativos, para el abordaje de los temas de salud sexual y reproductiva y violencia sexual. La Escuela para padres y madres formará parte de la malla curricular.	MINEDUC	SVET, MSPAS (a través de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable), PGN	Comunidad educativa ⁶⁹
		1.1.3. Incorporar dentro de la malla curricular de las carreras de Medicina, Magisterio, Pedagogía, Ciencias Jurídicas, Psicología y Trabajo Social cursos específicos sobre Derechos Reproductivos, Derechos Sexuales y violencia sexual.	MINEDUC	SVET	Universidades (Pública y privadas)
		1.1.4. Integrar y desarrollar en la malla curricular de la educación básica y media, contenidos sobre nuevas masculinidades con jóvenes.	MINEDUC (Programa de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia),	CONJUVE, MSPAS (Clínicas de Atención Integral al Adolescente y Programa Nacional de Salud Reproductiva), CNNA	Organizaciones de la sociedad civil (OSC)
		1.1.5. Implementar a nivel nacional la Estrategia de abordaje comunitario para la prevención de violencia contra las mujeres indígenas mayas, xincas y garífunas.	DEMI, CODEDES y COCODES, Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia	MINGOB, Secretarías y Ministerios vinculados, OJ y MP	Organizaciones de la sociedad civil (OSC)

69. La Comunidad educativa se refiere a la agrupación de personas cohesionadas por un interés común: la educación. Sus integrantes son el personal docente, administrativo y directivo de los centros educativos, estudiantes, padres y madres de familia.

Eje estratégico A: fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual (cont.)					
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras
A1 Prevención	1.2. Desarrollo de conciencia social sobre la violencia sexual como un abuso de poder que atenta contra la dignidad e integridad de las personas.	1.2.1 Realizar campañas masivas de sensibilización, con pertinencia cultural, que aborde las causas de la violencia sexual y la responsabilidad social en su erradicación.	SVET, SEPREM, CONADI, CNNA y DEMI	MSPAS, MP, PNC, MINGOB, PGN, MINEDUC, COCODE, CODEDES.	OSC, Sector privado, academia
		1.2.2 Desarrollar procesos informativos para líderes y lideresas comunitarias que aborden la prevención de la violencia sexual, desde el enfoque de género, generacional y multicultural	SVET y DEMI	DEMI, CODISRA, COPREDEH, PDH, SEPREM, CONJUVE, PGN, Gobiernos locales, Alcaldías indígenas, COMUDE, CODEDES, COCODES	
	2.1. Acceso efectivo a la atención integral en casos de violencia sexual, bajo criterios de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.	2.1.1 Crear y/o fortalecer mecanismos de registro y de denuncia (incluida la anónima) y modelos de atención de primera línea, bajo los criterios de celeridad, gratuidad y atención diferenciada, con énfasis en origen étnico, edad y género.	SVET MP, MINGOB, MINEDUC, MSPAS, SEPREM, PNC, CONAPREVI, INACIF	OJ	Organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema. Cooperación internacional.
		2.1.2 Capacitar y acreditar en todo el país, servicios generales para la atención adecuada de víctimas de violencia sexual	SVET MP, MINGOB, MINEDUC, INACIF, MSPAS		Organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema. Cooperación internacional.
		2.1.3 Ampliar, al nivel municipal, los servicios especializados ofrecidos en las Clínicas Especializadas de Atención a Sobrevivientes de Violencia Sexual de la Red Pública Hospitalaria.	MSPAS,	SVET, MP, INACIF, PGN	SEPREM, PNC, CONAPREVI.
		2.1.4 Crear albergues especializados para la atención temporal y diferenciada por rango de edad, género y pertinencia cultural, de víctimas de violencia sexual.	SBS, SVET	SVET, PDH, PGN y IGM, GNA	OSC
		2.1.5 Crear programa, con pertinencia cultural, especializado de atención de primera línea y tratamiento psicológico a niños, adolescentes y adultos víctimas de violencia sexual.	MSPAS, MP	SVET, PGN, PDH, DEMI, SEPREM otras instituciones del gobierno vinculadas.	OSC
	2.1.6 Coordinar el seguimiento efectivo e integral al cumplimiento de medidas de protección y/o resarcimiento a las víctimas de violencia sexual.	SBS, PDH, PGN, MIDES, MP, MINGOB, DEMI,	SVET, SEPREM, OJ, MINEDUC, MSPAS, MINTRAB,	OSC	
	2.1.7 Diseñar e implementar metodologías de atención víctimas de violencia sexual adaptadas a las necesidades y condiciones de toda persona en situación de vulnerabilidad frente a esos delitos.	DEMI, CONADI, PGN, CONAMIGUA, MINTRAB, DGSPG	SVET	OSC representantes de las poblaciones priorizadas o con trabajo en estas áreas	

Eje estratégico A: fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual (cont.)					
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras
A1 Prevención	2.1. Acceso efectivo a la atención integral en casos de violencia sexual, bajo criterios de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.	2.1.8. Capacitar al personal de instituciones públicas y privadas sobre procedimientos y medidas garantantes de los derechos de las víctimas de violencia sexual.	SVET, INAP, MINTRAB, PDH	SEPREM y todas las instituciones públicas involucradas	
	2.2. Creación de condiciones para el desarrollo de capacidades que garanticen derechos de las víctimas de violencia sexual.	2.2.1. Asegurar, a través de medidas afirmativas de acuerdo a las respectivas competencias institucionales, el acceso a políticas de asistencia social a las víctimas de violencia sexual en situación de vulnerabilidad socioeconómica. 2.2.2. Definir y coordinar la implementación catálogo de servicios para el desarrollo de capacidades, con enfoque diferencial, multicultural, de género y generacional, destinado a víctimas de violencia sexual: acciones formativas, de apoyo psicológico individual y grupal, opciones laborales, de acceso a otras fuentes de generación de ingreso, culturales, etc.	MIDES, SBS, MINTRAB y MAGA SVET, MINGOB, SEPREM y SBS, CONAPREVI	COCODES. CODEDES SEPREM, SBS, MIDES, MINEDUC y otras instituciones relacionadas COCODES. CODEDES MINEDUC, MSPAS, MIDES, MAGA, MINECO, y otras instituciones relacionadas	
	3.1. Reducción de brecha entre cantidad de denuncias de violencia sexual y procesos penales que culminan con una sentencia.	2.2.3. Coordinar, divulgar y/o asegurar el acceso de las poblaciones en mayor riesgo frente a la violencia sexual, a recibir información comprensible en su lengua materna sobre sus derechos en casos de violencia sexual y , a la protección del Estado en estas circunstancias. 3.1.1. Propiciar la armonización de la legislación nacional para la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia sexual, incluyendo la normativa sobre actividad sexual precoz y prevención de embarazo en adolescentes. ⁷¹	SVET, PDH, PGN, DEMI y MINEX SVET	SEPREM, MINGOB, MINEDUC, MSPAS, MP, OJ, PNC y gobiernos locales, Congreso de la República, PGN, OJ	OSC (medios de comunicación, redes sociales, academia de lenguas mayas) y sector privado.

71. La prevención primaria alude al conjunto de medidas destinadas a evitar que se produzca el hecho, en este caso la violencia sexual, enfrentando las causas que lo provocan. En materia de violencia sexual debe estar orientada al cambio en los valores y en la cultura que permite e incluso promueve la subordinación de las mujeres, incluso con el uso de la fuerza o abuso de poder. La prevención secundaria hace referencia a las intervenciones dirigidas a detectar y atender, en este caso, a las víctimas de violación sexual, proporcionando todas las medidas de protección necesarias para evitar que se repita el hecho.

Eje estratégico A: fortalecimiento a la respuesta institucional a la violencia sexual (cont.)					
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras
A1 Prevención	3.1 Reducción de brecha entre cantidad de denuncias de violencia sexual y procesos penales que culminan con una sentencia.	3.1.2 Coordinar la aplicación de criterios de celeridad, gratuidad, calidad y debida diligencia en procesos judiciales en casos de delitos sexuales.	PNC, MP, PGM, INACIF, PGN	PDH, OJ	
		3.1.3 Coordinar e implementar procedimientos ágiles de priorización de procesos de adopciones en casos de hijos e hijas de madres víctimas de violación sexual.	CNA	PGN, OJ, SVET, SBS	
		3.1.4 Promover, ante el OJ, la definición de un plan de priorización a resolución de causas penales pendientes en materia de violencia sexual, incluyendo la imposición de medidas de resarcimiento a las víctimas en los casos de sentencias condenatorias.	MP, PGN	OJ	Cooperación internacional y academia especializada en la materia
		3.1.5 Promover la aplicación efectiva, a nivel nacional, de los protocolos y procedimientos destinados a garantizar la debida diligencia y no victimización secundaria en los casos de violencia sexual, incluido el uso de la cámara Gesell a nivel nacional y el anticipo de la prueba.	MP, IDPP, PGN.	INACIF, PGN y PNC OJ,	
		3.1.6 Impulsar y/o posicionar (según corresponda a cada institución) en la agenda pública el derecho a resarcimiento a las víctimas de violencia sexual, a través de la inclusión de este tema en los planes, proyectos y programas destinados a las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, así como en los discursos oficiales.	SVET, IDPP, SCSP, PDH.	MIDES y OJ	OSC (medios de comunicación, redes sociales y academia de lenguas mayas, entre otras)
		3.1.7 Promover el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones dedicadas a la investigación y sanción de los delitos sexuales, así como a las entidades auxiliares de justicia, con cobertura a en todos los departamentos y municipios.	MP, PNC, INACIF, IDPP	MINFIN, MINGOB, PGN, SVET, OJ,	
		3.1.8 Aplicar de forma efectiva régimen de consecuencias a funcionarios públicos que faltan a debida diligencia en procesos de violencia sexual.	Cada una de las instituciones involucradas en la respuesta pública a la violencia sexual.	ONSEC, MINTRAB	
		3.1.9 Realizar encuestas y estudios cualitativos sobre percepción de personas usuarias de servicios de justicia por delitos sexuales sobre la calidad de los servicios recibidos.	SVET	OJ, MP, PDH, PNG y MINGOB	

Eje estratégico B: gobernanza y corresponsabilidad social						
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras	
B1 Fortalecimiento institucional	1.1. Capacitado personal de atención a casos de violencia sexual y fomento de la intolerancia institucional a la violencia sexual.	1.1.1. Sensibilizar y capacitar de manera continua al personal en todos los niveles jerárquicos de las instituciones involucradas públicas sobre violencia sexual, desde el enfoque de multiculturalidad e interseccionalidad de las violencias.	Cada una de las instituciones involucradas en la respuesta institucional a la violencia sexual		OSC expertas en el tema y metodología	
		1.1.2. Implementar protocolos o rutas internas de cada institución del sector público para la prevención, detección y denuncia de la violencia sexual que se produzca en sus respectivas instalaciones.	INE	SEPREM, SVET, MP, MINGOB, MSPAS, OJ, MINEDUC, PGN, PNC, PDH		
	1.2. Generación de conocimientos e información basada en evidencias	1.2.1. Desarrollar Sistema de información consolidada con criterios homogéneos de registro y clara identificación de las distintas modalidades y características de los casos de violencia sexual que se atienden y/o se miden a través de encuestas o estudios.	SVET			Universidades y academia en general
		1.2.2. Generar evidencia empírica sobre percepción social y factores protectores y de riesgo frente a la violencia sexual.	SVET		SEPREM, DEMI., PDH,	OSC, Universidades y academia en general
		1.2.3. Realizar estudios de base sobre tolerancia social e institucional a la violencia sexual, factores causales y consecuencias	SVET		SEPREM, MINEDUC	Universidades y academia en general
B2 Articulación institucional	2.1. Articulación institucional efectiva con criterio de descentralización	1.2.4. Desarrollar investigaciones cuanti- cualitativas sobre factores protectores y de riesgo frente a la violencia sexual, desde un enfoque diferencial.	SVET, MP, PNC	OJ, INACIF	OSC y academia	
		1.2.5. Promover y/o realizar investigación sobre factores que propician la mora judicial y obstaculizan acceso a la justicia víctimas de violencia sexual.	SVET	Comisión Interinstitucional contra la Violencia Sexual, MP, MINGOB, MINEDUC, MSPAS, SVET, PNC, PGN, SBS, CONAPREVI,	OJ, SEPREM,	OSC, academia y cooperación internacional

Eje estratégico B: gobernanza y corresponsabilidad social					
Líneas de acción	Resultados	Acciones	Instituciones Responsables	Instituciones vinculadas	Entidades colaboradoras
B2 Articulación institucional	2.1. Articulación institucional efectiva con criterio de descentralización	2.1.2. Impulsar y/o conformar mecanismos descentralizados de coordinación interinstitucional y multisectorial de seguimiento a medidas de resarcimiento a las víctimas de la violencia sexual.	SVET, Municipalidades, Gubernaciones departamentales, instituciones públicas involucradas en medidas de resarcimiento	COCODES, CODEDES, COMUDE, OJ, MP, MINGOB, PGN, PDH, MIDES, MINTRAB	OSC, sector privado
		2.1.3. Fortalecer e impulsar el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional contra la Violencia Sexual para el abordaje conjunto y puesta en común de los esfuerzos de todas las instancias competentes en materia de violencia sexual e instancias de articulación que funcionan en esta área.	SVET	Todas las instituciones integrantes de la Comisión Interinstitucional contra la violencia sexual.	OSC, agencias de cooperación internacional, universidades y academia en general.
	3.1. Fortalecida participación social en respuesta estatal a la violencia sexual	3.1.1. Promover la movilización comunitaria para prevención primaria y secundaria de la violencia sexual. 2	MINGOB, SVET, Municipalidades, MSPAS, MINEDUC	PGN	Redes de derivación, Organizaciones comunitarias y otras de la OSC
B3 Participación social		3.1.2. Impulsar alianzas estratégicas entre sector privado, sociedad civil, cooperación internacional, medios de comunicación y academia, para aunar esfuerzos en la prevención de la violencia sexual, así como para la contribución en la atención y resarcimiento a las víctimas de violencia sexual	SVET	Instituciones públicas involucradas en la respuesta a la violencia sexual.	OSC, academia, empresas del sector privado, agencias de cooperación internacional.
		3.1.3. Impulsar procesos planificativa participativa, desde el nivel local, para implementar lineamientos prevención, atención y resarcimiento a las víctimas de violencia sexual.	Municipalidades, Gubernaciones departamentales y MINGOB	SVET, COCODES, COMUDE, CODEDES	OSC, organizaciones comunitarias y cooperación internacional.
B4 Auditoría social	4.1. Efectiva auditoría social sobre la gestión pública en materia de violencia sexual	4.1.1. Crear e implementar mecanismos descentralizados e institucionalizados de auditoría social sobre implementación de la política contra la violencia sexual.	SVET, Gobiernos municipales y departamentales	Comisión Interinstitucional contra la Violencia sexual.	OSC, organizaciones comunitarias.

XI. Resumen de marco estratégico de la política pública

Enfoque de abordaje del problema

La violencia sexual es problema de salud pública y asunto de derechos humanos. Las causas de este tipo de violencia son múltiples y sus consecuencias de gran impacto en la vida de las personas a nivel individual y colectivo. La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal hasta la penetración forzada, mediante el uso de una variedad de tipos de coacción, intimidación y fuerza física. Se combinan en él factores de tipo psicológico, cultural, económico y social, que hacen del abordaje de este problema un importante desafío.

Pese a las preocupantes cifras de incidencia de casos de violencia sexual, especialmente contra mujeres y niñas menores de 14 años, estos hechos resultan escasamente sancionados, es decir, son cometidos en un contexto de alta tolerancia institucional y social. De allí la pertinencia de contar con una política de Estado que aborde este problema desde un enfoque de derechos y a partir del análisis de sus causas y sus consecuencias, estructurando una respuesta estatal con intervenciones integrales, efectivas, oportunas y coordinadas.

Magnitud del problema

De acuerdo a la ENSMI 2014-2015, el 8,4% de mujeres entre 15 y 49 años reportó, en el año 2014, haber sido víctima de un hecho de violencia sexual en algún momento de su vida, es decir, aproximadamente 584,714.34 mujeres, de un total de 6,960,885 de mujeres en ese rango de edad⁷². Los datos sobre incidencia según sexo de la víctima hablan de una proporción mujer-hombre de 9:1 en promedio, durante el último quinquenio. Pese al subregistro que caracteriza este tipo de agresión es claro que la niñez de ambos sexos, en especial en el tramo de edad de 0 a 14 años, es víctima de estos delitos en proporciones alarmantes (3,754 de un total de 8,157 evaluaciones clínicas por delitos sexuales en el 2018). Se evidencia una tendencia al incremento de estos delitos durante la última década.

Población meta

La violencia sexual es un problema sociocultural cuyo abordaje debe contemplar a toda la sociedad, al tiempo de focalizar intervenciones para la población en mayor riesgo frente a este tipo de violencia, es decir, las mujeres, y las niñas y niños, menores de 14 años. Según datos del INE (2015)⁷³, la

72. Estimaciones elaboradas a partir de datos de:

– MSPAS, INE y SEGEPLAN (2017). IV Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2014-2015. Guatemala. Disponible en línea: https://www.ine.gob.gt/images/2017/encuestas/ensmi2014_2015.pdf

– INE (2015). República de Guatemala: Estadísticas demográficas y Vitales, 2014. Guatemala. Disponible en línea: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/01/13/FijigScCmvJuAdaPlozybqKmr01Xtkjy.pdf> Ambas fuentes ofrecen estimaciones al 2014

73. INE (2015). *República de Guatemala: Estimaciones demográficas y Vitales*. Guatemala.

estimación poblacional en Guatemala para el año 2014 fue de 15.6 millones de personas, de ellas 7, 927,951 mujeres. La misma fuente estimó que la población de niños y adolescentes menores de 19 años era de 3,922,578⁷⁴. Dentro de las poblaciones priorizadas en la presente política se encuentran las mujeres indígenas mayas, xincas y garífunas, las mujeres trabajadoras sexuales, personas con discapacidad, trabajadoras de casas particulares, población LGBTIQ, personas privadas de libertad y personas migrantes y albergadas en situación de emergencia.

Objetivo general: reducir los índices de violencia sexual en el país, mediante el fortalecimiento de una respuesta institucional que logre impactar de manera efectiva en sus principales causas y consecuencias, previniendo su incidencia, atendiendo de manera integral a sus víctimas y facilitando su acceso a la justicia, a fin de garantizar la protección de los derechos de toda población frente a estos delitos, especialmente la ubicada en mayor grado de vulnerabilidad y la directamente afectada.

74. Ibidem.

Objetivo específico	Eje Estratégico A	Líneas de acción	Resultados	Acciones
<p>1. Prevenir la violencia sexual mediante la promoción de pautas culturales que propicien relaciones interpersonales igualitarias y de respeto, al tiempo de favorecer la intolerancia social hacia la violencia sexual.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.1. Prevención de la violencia sexual</p>	<p>1.1. Modificación de los roles de género que fomentan el respeto a la integridad y dignidad de todas las personas, en especial de las mujeres y niñas.</p>	<p>1.1.1. Ampliar la cobertura territorial del Programa de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia, en todos los niveles y con todos los actores de la comunidad educativa. Este Programa contará con su respectiva estrategia de monitoreo y equipo especializado para su implementación.</p> <p>1.1.2. Implementar de forma obligatoria Escuela para padres y madres, tanto en centros educativos públicos como privados en todos los niveles educativos, para el abordaje de los temas de salud sexual y reproductiva y violencia sexual. La Escuela para padres y madres formará parte de la malla curricular.</p> <p>1.1.3. Incorporar dentro de la malla curricular de las carreras de Medicina, Magisterio, Pedagogía, Derecho, Psicología y Trabajo Social cursos específicos sobre DRRR y DDSS y violencia sexual.</p> <p>1.1.4. Integrar y desarrollar en la malla curricular de la educación básica y media, contenidos sobre nuevas masculinidades con jóvenes.</p> <p>1.1.5. Implementar, a nivel nacional una Estrategia de abordaje comunitario para la prevención de violencia contra las mujeres indígenas mayas, xincas y garífunas.</p>

Objetivo específico	Eje Estratégico A	Líneas de acción	Resultados	Acciones
<p>1. Prevenir la violencia sexual mediante la promoción de pautas culturales que propicien relaciones interpersonales igualitarias y de respeto, al tiempo de favorecer la intolerancia social hacia la violencia sexual.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.1. Prevención de la violencia sexual</p>	<p>1.2. Desarrollo de conciencia social sobre la violencia sexual como un abuso de poder que atenta contra la dignidad e integridad de las personas.</p>	<p>1.2.1. Realizar campañas masivas de sensibilización, con pertinencia cultural, que aborde las causas de la violencia sexual y la responsabilidad social en su erradicación.</p> <p>1.2.2. Desarrollar procesos informativos para líderes y lideresas comunitarias que aborden la prevención de la violencia sexual, desde el enfoque de género, generacional y multicultural.</p>
<p>2. Asegurar servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual mediante un abordaje integral, diferencial, oportuno y de calidad, que garantice los derechos humanos de la población afectada.</p>		<p>A.2. Atención integral</p>	<p>2.1 Acceso efectivo a la atención integral en casos de violencia sexual, bajo criterios de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.</p>	<p>2.1.1 Creación de mecanismos de registro de denuncias (incluida la anónima) y modelo de atención de primera línea, bajo los principios de celeridad, gratuidad y atención diferenciada, con énfasis en origen étnico, edad y género</p> <p>2.1.2. Acreditar en todo el país, servicios generales para la atención adecuada de víctimas de violencia sexual.</p> <p>2.1.3. Ampliación de cobertura territorial de los servicios especializados y diferenciados, como las Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia Sexual de la Red Pública Hospitalaria.</p> <p>2.1.4. Crear albergues especializados para la atención temporal y diferenciada por rango de edad, género y pertinencia cultural, de víctimas de violencia sexual.</p> <p>2.1.5. Crear programa, con pertinencia cultural, de atención de primera línea y tratamiento psicológico a niños, adolescentes y adultos hombres víctimas de violencia sexual.</p>
<p>2. Asegurar servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual mediante un abordaje integral, diferencial, oportuno y de calidad, que garantice los derechos humanos de la población afectada.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.2. Atención integral</p>	<p>2.1. Acceso efectivo a la atención integral en casos de violencia sexual, bajo criterios de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.</p>	<p>2.1.6. Dar seguimiento efectivo e integral al cumplimiento de medidas de protección y/o resarcimiento a las víctimas de violencia sexual.</p> <p>2.1.7. Diseñar e implementar metodologías de atención a víctimas de violencia sexual adaptadas a las necesidades y condiciones de toda persona en situación de vulnerabilidad frente a estos delitos.</p>

Objetivo específico	Eje Estratégico A	Líneas de acción	Resultados	Acciones
<p>2. Asegurar servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual mediante un abordaje integral, diferencial, oportuno y de calidad, que garantice los derechos humanos de la población afectada.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.2. Atención integral</p>	<p>2.1. Acceso efectivo a la atención integral en casos de violencia sexual, bajo criterios de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.</p> <p>2.2. Creación de condiciones para el desarrollo de capacidades que garanticen derechos a víctimas de violencia sexual.</p>	<p>2.1.8 Capacitar al personal de instituciones públicas y privadas sobre procedimientos y medidas garantantes de los derechos de las víctimas de violencia sexual.</p> <p>2.2.1. Asegurar el acceso a políticas de asistencia social a las víctimas de violencia sexual en situación de vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>2.2.2. Definir e implementar catálogo de servicios para el desarrollo de capacidades, con enfoque diferencial, multicultural, de género y generacional, destinado a víctimas de violencia sexual: opciones laborales, formativas, de apoyo psicológico individual y grupal, etc.</p> <p>2.2.3. Divulgar y asegurar el acceso de las poblaciones en mayor riesgo frente a la violencia sexual, a recibir información comprensible en su lengua materna sobre su derecho a una vida libre de violencia, a la protección del Estado en casos de ser víctima de estos delitos y derecho a participar en la definición de medidas para prevenir y atender su problemática.</p>
<p>3. Facilitar a las víctimas de violencia sexual el acceso a la justicia, mediante la aplicación del principio de la debida diligencia e imposición de medidas de resarcimiento.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.3. Acceso a la justicia</p>	<p>3.1. Víctimas de violencia sexual acceden a la justicia de manera oportuna, gratuita y libre de discriminación o cualquier tipo de victimización secundaria.</p>	<p>3.1.1. Propiciar armonización de legislación nacional para la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia sexual, incluyendo la normativa sobre actividad sexual precoz y prevención de embarazo en adolescentes</p> <p>3.1.2. Aplicar de manera estricta criterios de celeridad, gratuidad, calidad y debida diligencia en procesos judiciales en casos de delitos sexuales.</p> <p>3.1.3. Previa revisión, implementar mecanismos ágiles, de priorización de procesos de adopciones en casos de hijos e hijas de madres resultado de una violación sexual.</p>

Objetivo específico	Eje Estratégico A	Líneas de acción	Resultados	Acciones
<p>3. Facilitar a las víctimas de violencia sexual el acceso a la justicia, mediante la aplicación del principio de la debida diligencia e imposición de medidas de resarcimiento.</p>	<p>A. Respuesta institucional a la violencia sexual</p>	<p>A.3 Acceso a la justicia</p>	<p>3.1 Víctimas de violencia sexual acceden a la justicia de manera oportuna, gratuita y libre de discriminación o cualquier tipo de victimización secundaria.</p>	<p>3.1.4 Fortalecer y/o definir plan de priorización a resolución de causas penales pendientes en materia de violencia sexual, incluyendo la imposición de medidas de resarcimiento en los casos de sentencias condenatorias.</p> <p>3.1.5 Aplicar de manera efectiva, a nivel nacional, los protocolos y procedimientos destinados a garantizar la debida diligencia y no victimización secundaria en los casos de violencia sexual, incluido el uso de la cámara Gesell a nivel nacional y el anticipo de la prueba.</p> <p>3.1.6 Posicionar, en la agenda pública el derecho a resarcimiento de las víctimas de violencia sexual, a través de la inclusión de este tema en los planes, proyectos y programas destinados a las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, incorporando este tema en los discursos oficiales, generando información y ubicándola en medios y campañas institucionales, etc.</p> <p>3.1.7 Fortalecer capacidades en las instituciones dedicadas a la investigación y sanción de los delitos sexuales, así como a las entidades auxiliares de justicia, con cobertura a en todos los departamentos y municipios.</p> <p>3.1.8 Aplicar de forma efectiva régimen de consecuencias a funcionarios públicos que faltan a debida diligencia en procesos de violencia sexual.</p> <p>3.1.9 Realizar encuesta y estudios cualitativos sobre percepción de personas usuarias de los servicios de justicia por delitos sexuales sobre la calidad de acceso a la justicia.</p>

Objetivo Específico	Eje Estratégico B	Líneas de acción	Resultados	Acciones
1. Potenciar capacidades institucionales y ciudadanas para la intervención coordinada, descentralizada y de corresponsabilidad social frente a la violencia sexual.	B. Gobernanza y corresponsabilidad social	B.3. Participación social	3.1. Fortalecida participación social en respuesta estatal a la violencia sexual	<p>3.1.1 Promover la movilización comunitaria para prevención primaria y secundaria de la violencia sexual.</p> <p>3.1.2. Impulsar alianzas estratégicas entre sector privado, sociedad civil, cooperación internacional, medios de comunicación y academia, para aunar esfuerzos en la prevención de la violencia sexual, así como para la contribución en la atención y resarcimiento a las víctimas de violencia sexual</p> <p>3.1.3. Impulsar procesos planificación participativa, desde el nivel local, para implementar lineamientos prevención, atención y víctimas de violencia sexual.</p>
		B. 4. Auditoría social	4.1. Efectiva auditoría social sobre la gestión pública en materia de violencia sexual.	4.1.1. Crear e implementar mecanismos descentralizados e institucionalizados de evaluación social y rendición de cuentas de las instituciones implementadoras, sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la política contra la violencia sexual.

XII. Seguimiento y evaluación

La implementación de la Política contra la Violencia Sexual requiere de un proceso de evaluación y seguimiento que permita aprender de las experiencias que se van gestando, con sus aciertos y limitaciones. Es relevante contar con información que oriente el accionar institucional en esta materia, entendiendo que la evaluación forma parte del desarrollo mismo de la política.

Objetivo

Las evaluaciones tendrán como objetivo proporcionar la información y aprendizaje necesario para orientar la toma de decisiones, de forma oportuna, integral y participativa, asegurando la eficiencia y eficacia de los procesos, y la relevancia y pertinencia de los resultados e impactos de la política.

Contenido y temporalidad del proceso de seguimiento y evaluación

El monitoreo o seguimiento se realizará de manera periódica, con los correspondientes planes operativos (complementados con planes financieros y de cumplimiento de indicadores), procesos de recolección y síntesis de información, elaboración de reportes y procesamiento de informes, los cuales deberán procesarse periódicamente, mensual, semestral y anualmente, según corresponda. Disponer de información actualizada de todas las instituciones implicadas y, especialmente, bajo criterios comparables, será un valioso insumo para la toma de decisiones sobre la implementación de la política.

El proceso evaluativo de la política se realizará en dos momentos: una evaluación de medio término, al cabo de 5 años de implementación de la política y otra al final del período para el que fue diseñada: 10 años. La primera se plantea realizar a través del análisis de los resultados obtenidos de la ejecución de los planes, programas y proyectos que se definan en el marco de esta política, a la luz de los objetivos propuestos. La evaluación final se centrará en la verificación de los impactos generados producto de la aplicación de la política.

La evaluación de medio término se realizará bajo el modelo de evaluación de consecución de objetivos, la cual intentará responder a la pregunta sobre la concordancia entre los resultados definidos en la política y los objetivos propuestos. En la utilización de este modelo de evaluación se recurrirá a evidencias e indicadores específicos que ofrezcan elementos de diagnóstico de la nueva situación.⁷⁵

75. Nina B., Esteban. Modelos de evaluación de políticas y programas sociales en Colombia. Bogotá, 2008. Disponible en línea: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v13n2/v13n2a03.pdf>

La evaluación de impacto por su parte, responderá a la interrogante sobre el logro del objetivo general y el impacto de las intervenciones realizadas en las transformaciones y cambios evidenciados en la población objetivo.

Enfoque de la evaluación

La evaluación de la política asumirá un enfoque integrado, a fin de incluir las consideraciones de género, edad, etnicidad y derechos humanos que puedan estar impactando en la forma en que se expresan y operativizan los intereses de todas las partes involucradas. Este enfoque aportará beneficios, desde una perspectiva de equidad, de cara al aumento de presencia, posicionamiento y el reconocimiento de las poblaciones ubicadas en mayor situación de vulnerabilidad frente a la violencia sexual.

Método

En la evaluación de medio término como la post-política se utilizará el método mixto (cuantitativo y cualitativo) pues combinará el análisis de datos sobre comportamiento estadísticos de la violencia sexual en Guatemala, junto al examen de los aspectos cualitativos del fenómeno, a través de los cuales se recabará información desde diferentes ángulos y fuentes. Toda la información recogida a través de fuentes primarias y secundarias constituirá el insumo para la evaluación de la política y su análisis comparativo (cualitativo-cuantitativo) aportará en el interés de contar con información que permita inferir relaciones de causalidad, identificar factores protectores y condiciones necesarias o suficientes para producir cambios que reduzcan la violencia sexual en el país.

La evaluación de impacto cualitativa tendrá un énfasis participativo que busque determinar el efecto de la política desde la perspectiva de las personas involucradas directamente en el problema de la violencia sexual (grupos en mayor riesgo frente a este tipo de violencia, autores de estos delitos y sobrevivientes, requiriendo en estos últimos casos de la anuencia y previa preparación psicológica de quienes deseen participar). Es decir, se colocará como prioridad la promoción de procesos y espacios que permitan reunir el máximo número de voces y perspectivas.

Línea de base

En la evaluación de la política y consiguiente medición del logro de objetivos, resultados e impacto, se utilizará como línea de base la ENSMI 2014- 2015, principal fuente de información estadística sobre incidencia y características de la violencia sexual. Se tomarán en cuenta también los datos de las instituciones de salud, persecución, justicia y auxiliares de justicia que proveen servicios a víctimas de violencia sexual. Ambas fuentes servirán de punto partida para la definición de metas e indicadores en tanto se desarrollan los estudios contemplados en la primera fase de la política. Los resultados de estos estudios constituirán la línea base para el monitoreo y evaluación de la política.

Grupo meta de la evaluación

La evaluación de medio término y la evaluación final brindarán información importante a los actores clave de esta política, es decir, las instituciones públicas implementadoras y la población en mayor riesgo o afectada por la violencia sexual. En ese sentido, el grupo meta de ambas evaluaciones estará integrado por:

- i. Los titulares de deberes o garantes son quienes toman decisiones y gestionan la política.
- ii. Los titulares de deberes secundarios: Organizaciones de la Sociedad Civil G(OSC), organizaciones internacionales y donantes, actores del sector privado, etc.
- iii. Titulares de derechos explicitados en la política.

Responsable de la evaluación

El Ministerio de Gobernación establecerá el sistema de evaluación y monitoreo de la política. En las evaluaciones de medio término y final, se realizará con el apoyo de personal externo, experto en la materia, que contará con el equipo nacional, designado por el MINGOB, como contraparte.

XIV. Matriz de evaluación de objetivos y líneas de acción

Objetivo general							
Objetivo general	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
Reducir los índices de violencia sexual en el país garantizando la protección efectiva de los derechos humanos de la población, especialmente la ubicada en mayor riesgo o afectada por este tipo de violencia, mediante el fortalecimiento de la respuesta institucional, a fin de lograr impactar en las principales causas y consecuencias de estos delitos, previniendo su incidencia, proporcionando atención integral a sus víctimas y facilitando su acceso a la justicia.	Impacto	Porcentaje de mujeres entre 15 y 49 años víctimas de violencia sexual	8.4% de mujeres entre 15 y 49 años reportan haber sufrido violencia sexual en algún momento de su vida. (año 2015)	Reducción de la violencia sexual en 2 puntos porcentuales al cabo de 5 y 10 años, respectivamente.	ENSMI 2019-2020	INE	Cada 5 años
		Número de niñas menores de 14 años embarazadas	1,488 casos de embarazos en menores de 14 años. (2017)	Reducción de embarazos en niñas menores de 14 años en un 5% por quinquenio.	Reporte de casos de embarazos en menores de 14 años, a nivel nacional, a través de la información registrada en el SIGSA	MSPAS Reporte de casos de embarazos en menores de 14 años, en áreas de salud.	Cada 5 años
	Número de personas adultas pertenecientes a poblaciones vulnerables frente a la violencia sexual víctimas de estos delitos	No existe	A ser definida una vez se cuente con la línea de base	Reportes de casos de violencia sexual cometidos contra personas de poblaciones vulnerables.	MP, OJ, PNC, MSPAS, INACIF, PDH	Cada 5 años	

Objetivos específicos							
Objetivos específicos	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
Prevenir la violencia sexual mediante la promoción de pautas culturales que propicien relaciones interpersonales igualitarias y de respeto, al tiempo de favorecer la intolerancia social hacia la violencia sexual	Impacto	Porcentaje de población general reporta intolerancia a la violencia sexual y comprensión de sus factores causales	No existe	A ser definidas una vez se cuente con la línea de base, al cabo de 2 años desde el inicio de la implementación de la política.	Informe del estudio sobre tolerancia social e institucional hacia la violencia sexual	SVET, SEPREM y academia	Año 5 y año 10 de la política
		Porcentaje de personal de instituciones involucradas en la atención a la violencia sexual reportan intolerancia a la violencia sexual y evidencian comprensión de sus factores causales	No existe	A ser definidas una vez se cuente con la línea de base, al cabo de 2 años desde el inicio de la implementación de la política.	Informe del estudio sobre tolerancia social e institucional hacia la violencia sexual, cuando este se realice.	SVET, SEPREM y academia	SVET, SEPREM y academia
Asegurar servicios efectivos de atención a las víctimas de violencia sexual mediante un abordaje integral, diferencial, oportuno y de calidad, que garantice los derechos humanos de la población afectada.	Eficacia	Formulada estrategia de coordinación multiseccional con participación de sociedad civil	No existe	Estrategia formulada e implementada	Documento de estrategia e informes de seguimiento y evaluación	MINGOB	Anual
	Pertinencia	Porcentaje de normativas institucionales alineadas y armonizadas acorde a la política contra la violencia sexual	No existe	50%	Informe de evaluación de medio término y final	MINGOB	Año 5 de la política

Objetivos específicos							
Objetivos específicos	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
Facilitar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, mediante la efectiva aplicación de la debida diligencia y resarcimiento a las víctimas		Porcentaje víctimas de violencia sexual usuarias de servicios de justicia que reporta haber tenido acceso a la justicia	No existe	Incremento de percepción de población usuaria de servicios de justicia sobre su acceso a la justicia, a partir de levantamiento de información al inicio de implementación de la política	Informes de actualización de información inicial	OJ	Año 2, 5 y 10 de la Política Pública
Potenciar las capacidades institucionales y ciudadanas para afrontar la violencia sexual a partir de esfuerzos coordinados, descentralizados y de corresponsabilidad social	Impacto	Número de instituciones públicas, privadas y sociales se involucran en actividades contra la violencia sexual	No existe	Incremento de instituciones involucradas en la respuesta a la violencia sexual, a partir de levantamiento de información al inicio de implementación de la política	Informes de actualización de información inicial	SVET	Año 2, 5 y 10 de la Política Pública

Eje estratégico A: respuesta institucional a la violencia sexual							
Líneas de acción	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
1. Prevención primaria y secundaria de la violencia sexual	Eficacia	Porcentaje de centros educativos en los distintos niveles que implementan el Programa de Educación Integral en Sexualidad	5% del total de centros educativos (Año 2012)	Al 2024 el 40% Al 2029, 80%	Informe del MINEDUC	MINEDUC	Año 5 y 10 de la política
	Eficacia	Porcentaje de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas que han implementado planes de prevención sobre violencia sexual, desde el enfoque de interseccionalidad y DDHH	Línea de base pendiente de elaboración	20% y 40% de instituciones públicas, a los 5 y 10 años de la política, desarrollan acciones de prevención de la violencia sexual. Al menos 5 empresas del sector privado y 10 instituciones de OSC a nivel nacional, se involucran en planes y acciones de prevención a la violencia sexual.	Informes institucionales (públicas y OSC y del sector privado) de ejecución de actividades de prevención	Instituciones públicas y OSC	Año 5 y 10 de la política
	Pertinencia	Número de metodologías de abordaje de la violencia sexual diseñadas e implementadas, con participación social, dirigidas a poblaciones en mayor grado de riesgo frente a la violencia	Línea de base pendiente de elaboración	A los 5 años se han diseñado e implementado al menos 4 metodologías de abordaje de la violencia sexual destinadas a poblaciones en mayor riesgo. Al cabo de 10 se implementan 6 metodologías para poblaciones prioritizadas.	Cuatro documentos de diseño de las metodologías e informes de su implementación	Instituciones rectoras de las políticas dirigidas a las poblaciones en mayor riesgo. SVET, OSC	Año 5 y 10 de la política

Eje estratégico A: respuesta institucional a la violencia sexual							
Lineas de acción	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
2. Atención integral a víctimas de violencia sexual	Eficacia y sostenibilidad	<p>Número de servicios de atención integral a la violencia sexual con enfoque diferenciado y de derechos humanos, funcionando en el sector justicia</p> <p>Número de servicios de atención integral a la violencia sexual con enfoque diferenciado y de derechos humanos, funcionando en el sector salud</p>	Línea de base pendiente de elaboración	El 15% y 30%, a los 5 y 10 años respectivamente, de los departamentos del país cuentan con servicios especializados en violencia sexual.	Informes institucionales del sector justicia. Informes de consulta a usuarias/os de servicios de atención a la violencia sexual, representativos de los distintos contextos nacionales.	MSPAS OJ MP PNC PGN PDH SVET	Año 5 y 10 de la política
		<p>Número de centros de atención generales (no especializados) del sector salud y justicia capacitados y acreditados para atender casos de violencia sexual</p>	No existe	A los 5 años el 50% de los municipios del país cuentan con al menos 1 centro de atención a la salud y justicia capacitado y acreditado para atención a la violencia sexual	Certificados de acreditación emitidos por las instituciones certificadoras seleccionadas para esos fines	MSPAS OJ MP PNC PGN PDH SVET SEPREM	Año 5
		<p>Número de víctimas de violencia sexual han aumentado el conocimiento sobre sus derechos y opciones disponibles para fortalecer sus capacidades (educativas, laborales, de generación de ingresos, etc.)</p>	No existe	<p>A los 5 años, al menos el 50% de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia sexual tienen conocimiento y participan en iniciativas de empoderamiento.</p> <p>A los 10 años el 90% de las víctimas conocen sus derechos y las opciones de servicios de apoyo disponibles.</p>	Informe de consulta a víctimas de violencia sexual usuarias de los servicios de justicia y salud	SVET MP PDH MIDES MINECO MINTRAB MINEDUC MSPAS	Año 5 y 10 de la política

Eje estratégico A: respuesta institucional a la violencia sexual							
Lineas de acción	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
3. Acceso a la justicia	Eficacia e Impacto	% de reducción de brecha de judicialización de casos versus denuncias presentadas	Línea de base pendiente de elaboración	Al cabo de 2 años, al menos el 15% de los casos ha sido procesado y cuentan con sentencia. Al cabo de 5 años el 30% de los casos de violencia sexual denunciados tienen el proceso penal concluido.	Datos estadísticos de la OJ y MP	OJ MP IDPP	Año 2 y año 5 de la política
		Porcentaje de sentencias condenatorias de violencia sexual con medidas de resarcimiento a las víctimas	No existe	A los 5 años el 15% de las sentencias condenatorias por violencia sexual contienen medidas de resarcimiento	Sentencias dictadas por los tribunales competentes	OJ MP	Año 5 de la política

Eje estratégico B: corresponsabilidad social y gobernanza							
Lineas de acción	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
1. Articulación interinstitucional y multiseccional	Sostenibilidad y eficacia	Mecanismo de coordinación multiseccional a más alto nivel para el seguimiento y evaluación de la Política	No existe	Mecanismo creado y funcionando	Informes del ente coordinador del mecanismo	MINGOB SVET	Anual
	Sostenibilidad y eficacia	% de mecanismos de coordinación interinstitucional creados a nivel municipal.	No existe	Al cabo de 5 años el 50% de municipios cuentan con mecanismos de coordinación	Informes municipales	Gobiernos municipales	Anual
2. Participación social	Sostenibilidad y eficacia	% de mecanismos de auditoría social con una representación adecuada de las poblaciones en mayor riesgo frente a la violencia sexual, funcionando para el seguimiento a la implementación de la Política contra la Violencia Sexual	No existe	Al cabo de 5 años el 50% de departamentos cuentan con mecanismos de auditoría social.	Informes de organizaciones de sociedad civil	Organizaciones de sociedad civil	Anual
	Impacto	% de mecanismos creados a nivel municipal y departamental para la auditoría social	No existe	Al cabo de 5 años el 30% de los departamentos y el 10% de los municipios cuenta con mecanismos de rendición de cuentas. Al año 10 se cuenta con el doble de los mecanismos de rendición de cuentas a nivel municipal y departamental.	Informes municipales y departamentales	Gobiernos municipales y gobernadores departamentales	Año 5 y 10 de la Política
	Eficacia y Sostenibilidad	Número de empresas privadas, instituciones académicas, medios de comunicación y de otros sectores se incorporan o desarrollan acciones para abordar el problema de violencia sexual	No existe	Incremento de al menos 2 instituciones de distintos sectores se suman a los esfuerzos para enfrentar la violencia sexual	Informes de SVET, SEPREM y MINGOB	Instituciones públicas vinculadas a las iniciativas de los otros sectores	Anual

Eje estratégico B: corresponsabilidad social y gobernanza							
Lineas de acción	Criterio	Indicador	Línea de base	Meta	Medio de verificación	Fuente	Frecuencia
3.Fortalecimiento institucional	Eficacia	Criterios de registro homogéneos y consolidación de información sobre incidencia de violencia sexual, según modalidades y otras características de estos delitos.	No existe	Al cabo de 2 años se unifican criterios y consolida información sobre modalidades de violencia sexual	INE SVET	Informes de dimensionamiento de las de violencia sexual, según modalidades	Año 2 de la política
		Número de estudios de tolerancia institucional, percepciones y actitudes sociales sobre violencia sexual.	No existe	Al cabo de 2 años se cuenta con 2 estudios de tolerancia institucional, percepciones y actitudes sociales sobre violencia sexual	SVET, SEPREM y academia	Informes de estudios	Año 2 de la política
	Eficacia	Número de estudios sobre causas y factores de riesgo desarrollados y divulgados a las partes interesadas para la adecuada toma de decisiones	No existe	Dos estudios al cabo del año 5 y 10 de la política	Documentos de investigación elaborados	SVET, SEPREM y academia	Año 5 y año 10 de la política
	Eficiencia	Porcentaje de instituciones públicas directamente responsables de la prevención, atención y sanción de la violencia sexual, incorporan en sus planes operativos y presupuestos acciones de a implementación de la presente política		El 15% y 30% de las instituciones públicas, en el año 5 y 10, respectivamente	Planes operativos y presupuestos institucionales con actividades incluidas para la implementación de la política,	Todas las instituciones con responsabilidades definidas en esta política	Año 5 y año 10 de la política

Referencias bibliográficas

- Acuerdo Gubernativo 277-2015, *Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*. Guatemala, 2015
- Acuerdo interinstitucional de actuación por parte del MSPAS a través de los hospitales nacionales, MP, INACIF, PDH, SVET Y PGN, en la atención de víctimas de violencia sexual y/o maltrato. Guatemala, 2010
- Acuerdo Secretarial de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas No. 01-2012. Guatemala, 2012
- Aguilar, Yolanda. *La Violencia Sexual Durante el Conflicto armado en Guatemala y la necesidad de recordar para construir memoria colectiva desde las mujeres*. Guatemala: Consorcio Víctimas de Violencia Sexual a actoras de cambio por Guatemala, 2005.
- Disponible en línea: <https://www.nodo50.org/mugarik/files/Yolanda%20Aguilar.pdf>
- Beristain, Carlos Martín (2013) *Guatemala: Nunca Más*. Informe REMHI. Guatemala: Oficina del Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2013
- Disponible en línea: <http://www.remhi.org.gt/portal/metodologia-de-investigacion/>
- Carta de intención para cooperación interinstitucional entre Registro Nacional de las Personas —RENAP— y SVET. Guatemala, 2016
- Congreso de la República. *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar*. Guatemala, 1996
- Congreso de la República. Decreto 27-2003, *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala, 2003
- Congreso de la República. Decreto Número 22-2008. *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer*. Guatemala, 2008
- Congreso de la República. Decreto Número 9-2009. *Ley contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas*. Guatemala, 2009
- Congreso de la República. Decreto Número 21-2016. *Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito*. Guatemala, 2016
- Congreso de la República. Decreto 22-2017. *Ley del Registro Nacional de Agresores Sexuales y Banco de Datos Genético*, Guatemala, 2017
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano. *Plan Nacional de Desarrollo Kátun: Nuestra Guatemala 2032*. Guatemala, 2014
- Convenio de Cooperación entre el MP, MSPAS y SVET para el Apoyo en la Provisión de Medicamentos y Biológicos necesarios para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual. Guatemala, 2016
- Convenio de cooperación entre la vicepresidencia de la República de Guatemala, MINGOB y la entidad internacional extranjera de carácter no lucrativo, Misión Internacional de Justicia. Guatemala, 2014
- Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con educación”, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Guatemala, 2010
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MP, MSPAS y la SVET, para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia contra la Mujer, maltrato contra personas menores de edad y delitos contra la vida y la integridad de las personas en hospitales nacionales (enero, 2015)
- Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a las Niñas y Adolescentes embarazadas menores de 14 años de edad. Guatemala, MSPAS, MINEDUC, MIDES, PGN, MP, SVET, 2017
- Corte IDH. *Caso González y otros (Campo Algodonero) vs. México*. SENTENCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2009. San José: OEA, 2010
- Disponible en línea: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Grupo de Apoyo Mutuo. *Informe de Situación de violencia Sexual en Guatemala*. Guatemala: Grupo Guatemalteco de Mujeres, 2016
- Heise L, Ellsberg M and Gottemoeller M. *Ending violence against women*. Baltimore, MD, Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs, 1999
- Heise L. *Violence against women: an integrated, ecological framework*. *Violence against women*. SAGE, 2010
- INACIF (2018). *Reconocimiento médico por delito sexual*. 2012-2017. Guatemala.
- Disponible en línea: <https://www.inacif.gob.gt/index.php/datos-numericos/informacion-anual> INE (2014).
- Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014*. Guatemala: INE, 2016
- INE. *República de Guatemala: Estimaciones demográficas y Vitales*. Guatemala, 2015
- Disponible en línea: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/01/13/>
- INE. *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI, 2014*. Guatemala, 2016
- Disponible en línea: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2016/02/03/bWC7f6t7aSbEI4wmuExoNR0oScpSHKyB.pdf>
- INE. *Estadísticas de Violencia en contra de la Mujer 2014-2016*. Guatemala, 2017

- Krug EG, Dahlberg LL, Mercy JA, Zwi AB (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Marcos, Liliana y Cabreja, Javier. *Ojos que no quieren ver*. Andulucia: SavetheChildre, 2017
- MINEDUC. *Estrategia de educación integral en sexualidad y prevención de la violencia. Sistematización*. Guatemala: Ministerio de Educación, 2010
- Morales, Msc. Kristell. Mapeo de legislación en materia de Violencia Sexual. Guatemala: IJM-SVET, 2017
- MSPAS. *Reportes de Casos de Violencia Sexual en áreas de salud. 2012-2017*. Guatemala, 2018
- MSPAS, INE y SEGEPLAN. *IV Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2014-2015*. Guatemala, 2017
- Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño*. New York: ONU, 1989
- Naciones Unidas. *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo*. El Cairo: ONU, 1994
- Naciones Unidas. *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing: ONU, 1995
- OEA y Cooperación Española (2016). *Fortalecimiento del acceso a justicia para las víctimas de delitos en El Salvador, Honduras y Guatemala Mapeo Diagnóstico Guatemala*. Disponible en línea: https://www.oas.org/dsp/espanol/documentos/mapeodiagn%C3%B3stico_guatemala_accesojusticia_victimas.pdf
- OMS. *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Geneva, OMS, 2013
- Disponible en línea: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85239/9789241564625_eng.pdf?sequence=1
- OMS/OPS. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres, Violencia sexual*. Hoja Informativa, Washington, DC : OPS, 2013.
- Organismo Judicial. *Tercer Informe de los Órganos Jurisdiccionales Penales en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, julio 2013-Junio 2014. Guatemala: OJ, 2014
- Parrado, Robert. *Un estudio con abusadores: el 100% fueron niños abusados*. El Observador, 2107
- Disponible en línea <https://www.elobservador.com.uy/un-estudio-abusadores-el-100-fueron-ninos-abusados-n1058253>
- Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia en Contra de la Mujer (PLANNOVI). Guatemala: CONAPREVI, 2004
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de equidad de oportunidades. 2008-2023. SEPREM.. Guatemala: Gobierno de Guatemala, 2008
- Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023.. Guatemala: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Gobierno de Guatemala, 2014
- Procuraduría General de la Nación. *Vigilancia superior a la garantía de los derechos desde una perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes. Guía pedagógica y operativa para el seguimiento y la vigilancia*. Colombia: UNFPA, 2006
- Disponible en línea: <http://www.bdigital.unal.edu.co/54030/1/9789584404008.pdf>
- Sistema Informático de Control de la investigación del Ministerio Público. *Casos de Violencia e Indemnidad Sexual*. Guatemala: Ministerio Público, 2017
- Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*. ONU Mujeres, FNUAP, OMS, PNUD, ONUDD, 2015
- SVET. *Diagnóstico sobre la Violencia sexual en Guatemala* (documento inédito). Guatemala: SVET, EurosociAL+, 20018
- Velásquez, Luis Ernesto. *Guatemala: 3 millones de personas viven en pobreza extrema. Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Guatemala: PNUD, 2017
- Disponible en línea: <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/guatemala-3-millones-de-personas-viven-en-pobreza-extrema/>

www.eurosociel.eu

EUROSOCIAL es un programa financiado por la Unión Europea que, a lo largo de sus 10 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares, así como el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de Europa y América Latina. EUROSOCIAL tiene como fin contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, mediante la transferencia del conocimiento de las mejores prácticas, que contribuya al fortalecimiento institucional y a la implementación de políticas públicas. Su acción parte desde la convicción de que la cohesión social debe ser considerada como fin en sí misma y, al mismo tiempo, como medio para reducir brechas porque la desigualdad (económica, territorial, social, de género) constituye un freno a la consecución de cualquier Objetivo de Desarrollo Sostenible. EUROSOCIAL cuenta con una innovadora metodología para implementar la cooperación internacional, partiendo de un diálogo institucional horizontal, flexible, complementario y recíproco, focalizando su acción en las áreas de políticas sociales, gobernanza democrática y equidad de género.

Consortio liderado por:



Publicación realizada con el apoyo de:

